


ESTUDIO DE LA SITUACIÓN DE LOS CAMINOS NATURALES E ITINERARIOS NO MOTORIZADOS EN LA UNIÓN EUROPEA



OBSERVATORIO DE
CAMINOS
NATURALES
E ITINERARIOS NO
MOTORIZADOS



INDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	1
2. CARACTERIZACIÓN GENERAL DE LOS CAMINOS NATURALES E ITINERARIOS NO MOTORIZADOS EN EUROPA.....	2
3. IDENTIFICACIÓN DE LOS ASPECTOS MÁS relevantes DE LOS CAMINOS NATURALES E ITINERARIOS NO MOTORIZADOS EN EUROPA.....	5
3.1. Senderos Europeos según zona geográfica	5
3.2. Senderos Europeos Transnacionales	8
4. ITINERARIOS NATURALES NO MOTORIZADOS DE LOS PRINCIPALES PAÍSES DE LA UNIÓN EUROPEA.....	16
4.1. Alemania.....	16
4.2. Austria.....	26
4.3. Benelux.....	30
4.4. Escocia	37
4.5. Francia.....	41
4.6. Islas Británicas.....	45
4.7. Italia	53
4.8. Países Bálticos	58
4.9. Países Nórdicos.....	59
4.10. Europa Oriental.....	65
4.11. Portugal	68
4.12. Suiza.....	73
5. DIAGNÓSTICO GLOBAL DE LA RED DE ITINERARIOS NATURALES NO MOTORIZADOS EXISTENTES EN LA UNIÓN EUROPEA	81
6. BIBLIOGRAFÍA	85



1. INTRODUCCIÓN

El objeto del presente estudio es la realización de un análisis de la situación actual de los Caminos Naturales e Itinerarios no Motorizados en el contexto de la Unión Europea; entendiéndola no como un único ente, sino como un conjunto de países, cada uno de ellos con unas características y una evolución propias. En esta misma línea, se han analizado de forma conjunta aquellos países que presentaban similares características e individualmente los países que por su tradición en el uso y promoción de este tipo de itinerarios presentan redes más complejas y de mayor entidad.

El análisis planteado se fundamenta, principalmente, en la recopilación de información acerca de los distintos senderos así como sobre la normativa y las organizaciones que gestionan o regulan el tipo de itinerarios objeto de este estudio. Esta tarea cobra una enorme complejidad en aquellos casos para los que no existe normativa específica de regulación de senderos, ni plataformas de regulación o promoción consolidadas. La información es, por tanto, muy escasa, parcial y atomizada; factor que se ve agravado por la ausencia de trabajos de referencia en la mayoría de países y también a nivel europeo (al menos públicamente). Esta ausencia de material consolidado obliga a un peculiar apartado bibliográfico, fundado básicamente en tres aspectos: el libro de actas del IV Seminario Internacional sobre senderismo y territorio en Europa, celebrado en Málaga en 2008; la recopilación de información a través de páginas web (de carácter general, administraciones oficiales, entidades privadas y portales oficiales de turismo) y, finalmente, la recopilación de información mediante contacto directo con expertos locales en algunos países.

Desafortunadamente no se han podido abarcar, ni cualitativa ni cuantitativamente, todos los países que conforman la Unión Europea, pero sí los más importantes; las razones son de diversa índole, aunque entre ellas destacan la inexistencia de información relacionada con esta materia y la poca difusión que muchos de los países dan a sus itinerarios. Adicionalmente, se ha realizado una importante tarea de búsqueda y sistematización de la legislación por países y bloques de países con similitudes.

Finalmente, se ha recopilado información de multitud de estados europeos, con distinto grado de detalle en función de la información disponible en cada caso. Sin embargo, a pesar de que la diversidad de las fuentes utilizadas apuntaba a diferencias en la estructura del tratamiento de cada uno de ellos, se ha conseguido organizar los datos obtenidos con arreglo a una estructura común para facilitar así el análisis y la comparación entre los distintos países.



2. CARACTERIZACIÓN GENERAL DE LOS CAMINOS NATURALES E ITINERARIOS NO MOTORIZADOS EN EUROPA

El artículo 2º del cuarto protocolo del “Convenio para la protección de los derechos humanos y de las libertades fundamentales” establece:

- 1. Toda persona que se encuentre legalmente en el territorio de un Estado tiene derecho a circular libremente por él y a elegir libremente su residencia.*
- 2. Toda persona es libre de abandonar cualquier país, incluido el suyo.*
- 3. El ejercicio de estos derechos no podrá ser objeto de más restricciones que las que, previstas por la ley, constituyan medidas necesarias, en una sociedad democrática, para la seguridad nacional, la seguridad pública, el mantenimiento del orden público, la prevención del delito, la protección de la salud o de la moral, o la protección de los derechos y libertades de terceros.*
- 4. Los derechos reconocidos en el párrafo 1 podrán igualmente, en ciertas zonas determinadas, ser objeto de restricciones, que previstas por la ley, estén justificadas por el interés público en una sociedad democrática.*

Cuando se habla de la libertad de tránsito, se hace referencia a una libertad protegida por el Tribunal Europeo de Derechos Humanos. Sin embargo, no se han encontrado referencias de textos europeos en los que se reflejen los derechos de tránsito de los senderistas, incluidos, sin duda, de manera más amplia, en el Convenio para la protección de los derechos humanos y de las libertades fundamentales. De igual manera, la legislación europea no contempla normativas que defiendan expresamente a quienes transitan por caminos o por montes, lo que no implica que en un futuro próximo este hecho no pueda cambiar.

En los últimos años, se le han planteado a la Comisión diversas cuestiones al respecto. En este sentido, el parlamentario europeo Hugh Kerr propuso el 23 de octubre de 1997 una armonización de la legislación sobre derechos de paso en la unión Europea. Poco después, Florus Wijsenbeek expuso ante la Comisión el posible desarrollo de rutas pedestres de utilidad pública “GR” como un importante recurso para el fomento del turismo rural.

En ambos casos la Comisión respondió a éstas propuestas poniendo de manifiesto la dificultad que supone el disponer de normativa europea en el ámbito objeto de este estudio; por otro lado, la Comisión aceptaba, en el marco de la Unión Europea, el



fomento de los itinerarios no motorizados para uso senderista dentro de los programas de desarrollo rural.

La complejidad de una posible homologación normativa radica en cuatro aspectos principales:

- a) Diferencias legales en la regulación del acceso a la naturaleza. Aunque por zonas regionales hay bastantes similitudes, hoy por hoy es imposible encontrar puntos de encuentro generales en esta regulación, íntimamente ligada a la historia y costumbres locales y a la relación de los habitantes con el medio natural.
- b) Diversidad geográfica, climática y de usos de los distintos itinerarios. En Europa coexisten zonas de carácter muy diverso, zonas muy montañosas, otras con un aprovechamiento agrícola y ganadero exhaustivo, diferentes grados de uso de la bicicleta, o el caballo, como medio de transporte cotidiano o de recreo, etc.; estas singularidades locales son las que han ido determinando las características y regulaciones de los caminos de cada territorio.
- c) Falta de unificación en la señalización. La existencia de senderos es previa al desarrollo del turismo, de las agrupaciones excursionistas o de las normativas que hoy los regulan. Por ello, en cada territorio se ha ido adaptando la señalización a sus características locales; esto hace que, hoy en día, exista una enorme variedad de sistemas de balizamiento de los senderos; si bien a través de la ERA se ha logrado conseguir una cierta uniformidad en algunas zonas, parece poco realista llegar a la homogeneización europea.
- d) Participación de diversos organismos en los distintos países. Otra dificultad añadida a la hora de intentar homogenizar la regulación de senderos es la diversidad de entidades que participan. Desde los estados se suele dirigir esta materia desde los ministerios y las secretarías de turismo, medio ambiente o deportes; sin embargo, la mayoría de los estados cede esta competencia a sus administraciones periféricas y entidades locales, quienes posteriormente utilizan distintos sistemas para su gestión (exclusiva, compartida, delegada,...). En algunos países existe además una importante participación de las entidades privadas.



Como principal grupo de presión, los senderistas, a través de sus asociaciones y federaciones nacionales de montaña y senderismo, crearon en Alemania, en 1969, la Asociación Europea de Senderistas (*European Ramblers Association*, ERA). A través de esta asociación se vienen definiendo desde hace años una línea de propuestas que culminen en un derecho universal europeo de tránsito senderista como aplicación de la libertad de circulación en Europa.

En este mismo sentido, del 5 al 7 de junio de 2008 se celebró en Málaga el Seminario Internacional de Senderismo y Territorio en Europa, que concluyó con lo que se llamó “*Carta de Málaga sobre senderismo y territorio en Europa*”, un documento que contenía, entre sus puntos, recomendaciones que se referían expresamente a la propuesta de una homogeneidad impulsada por las autoridades europeas:

- *“El acceso a la naturaleza debe ser de modo ordenado y facilitado por los organismos e instituciones públicas para disfrute de todos los ciudadanos europeos con un sentido responsable”.*
- *“La cultura y peculiaridades de cada Estado, constituyen un patrimonio a respetar, pero debe crearse una convergencia para que el acceso al medio natural y la práctica del senderismo sean plasmados en una directriz a seguir por los países de la Unión Europea”.*

A pesar de la existencia de la línea de propuestas mencionada y de las intervenciones de parlamentarios europeos que se han hecho portavoces de estas inquietudes, a día de hoy, no existe más normativa europea que la referida a los fondos que, destinándose a zonas rurales, se invierten en itinerarios para el tránsito senderista como un factor de desarrollo rural sostenible.

La falta de regulación del senderismo por parte de la Unión Europea provoca, en muchos casos, un desarrollo escaso de una actividad que se realiza masivamente en Europa, que comprende unos 900.000 kilómetros balizados, sin contar los senderos de Dinamarca, Grecia, Italia, Irlanda, Islandia, Luxemburgo, Portugal, Rumania, Suecia, Eslovaquia y Eslovenia. De esta manera, se está obviando la importancia de los distintos valores asociados a esta actividad (beneficiosa para la salud, respetuosa con el medioambiente, accesible,...), su influencia positiva en el turismo, y el desarrollo de las zonas rurales, o el movimiento económico que genera el senderismo tanto directa (desplazamientos, material excursionista, guías y mapas, alojamientos...) como indirectamente (restauración y servicios).



3. IDENTIFICACIÓN DE LOS ASPECTOS MÁS RELEVANTES DE LOS CAMINOS NATURALES E ITINERARIOS NO MOTORIZADOS EN EUROPA

Para identificar los aspectos más relevantes de los Caminos Naturales e Itinerarios no Motorizados en el contexto de la Unión Europea se ha realizado un análisis de las características más destacables de las redes de caminos naturales tanto a nivel europeo, de forma global, como por regiones que agrupan a los distintos países europeos.

3.1. SENDEROS EUROPEOS SEGÚN ZONA GEOGRÁFICA

Para realizar este análisis previo se ha fragmentado Europa en cinco zonas: Reino Unido e Irlanda, Norte de Europa, Sector Sudoccidental, Europa del Este y Arco Alpino. Esta agrupación atiende, más que a criterios de proximidad, a la visión particular del acceso a la naturaleza y al uso de los caminos que permiten sus legislaciones. Los países considerados en cada una de las zonas citadas son los que se enumeran a continuación:

- a) Reino Unido e Irlanda: Irlanda del Norte, República de Irlanda, Escocia, Inglaterra y Gales.
- b) Norte de Europa: Noruega, Suecia, Finlandia, Estonia, Letonia, Lituania, Dinamarca y Alemania.
- c) Sector Sudoccidental: Portugal, España, Andorra, Francia, Italia y Marruecos.
- d) Europa del Este: entre otros, se han considerado la República Checa, Polonia, Hungría, Eslovenia y Bulgaria.
- e) Arco Alpino: Suiza, Austria y las zonas alpinas de Italia, Francia y Alemania.

3.1.1. Reino Unido e Irlanda

En primer lugar, cabe destacar las importantes diferencias existentes, en relación a la materia objeto de estudio, entre los distintos países que configuran esta región. Las recientes legislaciones de Escocia (*Scotland Land Reform Act 2003*) e Inglaterra (*Countryside and Rights of Way Act 2000*) han conferido un enorme desarrollo al



acceso al medio natural en general y al uso de caminos en particular (especialmente notable en el caso escocés); mientras que en Irlanda la legislación es muy restrictiva, primando los intereses de agricultores y ganaderos.

De Escocia cabe destacar la idea del *Core Path Plan* (Plan Central de Senderos) que prevé la creación de una red de senderos en todas las poblaciones con el triple objetivo de promover este deporte en todos los niveles, permitir vías de comunicación alternativas y posibilitar la unión de estos senderos creando una enorme malla a nivel nacional.

En Inglaterra y Gales existe desde hace tiempo una amplia red de caminos y la tradición de usarlos tanto a pie como en bicicleta o caballo. Los caminos pueden ser de cuatro tipos diferentes (*Foothpaths, Bridleways, Restricted Byway* y *Byway open to all traffic*), en función de sus características físicas y los usos en ellos permitidos.

3.1.2. Norte de Europa

Estos países gozan de una libertad de movimiento en el medio natural mayor que el resto de países europeos, en especial los países nórdicos y bálticos; en estos casos dicha libertad se basa en el "*allmansratt*" un derecho ancestral que permite la libre circulación y permanencia incluso por terrenos privados. La transposición de este derecho a otras legislaciones requeriría de un ingente trabajo de información y formación, e incluso cambios en los modelos sociológicos actuales de muchas sociedades.

Por lo que respecta a los senderos, estos son muy abundantes en las zonas cercanas a las poblaciones y más escasos, por innecesarios, en las zonas deshabitadas o en las grandes extensiones de campo abierto.

El trazado de los caminos busca aprovechar al máximo posible la utilización en el recorrido de terreno natural y se busca el aislamiento respecto a fuentes de ruidos, tráfico,...

3.1.3. Europa Sudoccidental

Son países con características geográficas y un desarrollo de los senderos y caminos bastante similar. Todos ellos tienen influencias del derecho romano, considerando los caminos como bienes de dominio público y, por tanto, de libre uso por los individuos. El desarrollo del senderismo como deporte, salvo en determinadas zonas como los Alpes, ha sido posterior al resto de Europa, siendo la tradición de los caminos muy



antigua por razones históricas y culturales (vías romanas, Camino de Santiago, trashumancia,...)

El balizado de los senderos está unificado, según el criterio de la ERA, para los GR (marca blanca y roja), y hoy en día tienen un gran desarrollo como elemento dinamizador del turismo; sin embargo, muchos caminos tradicionales están amenazados, e incluso afectados por el desarrollo de infraestructuras de “nivel superior” (carreteras, urbanizaciones, otras infraestructuras, cerramientos de fincas,...).

3.1.4. Europa del Este

Se han englobado dentro de este grupo países que, en la mayoría de los casos, tienen un pasado común, ligado al Imperio Austro-Húngaro y a la extinta URSS. Estos se caracterizan principalmente por una influencia germánica y alpina en los inicios del montañismo (finales del S. XIX) y, más recientemente, por ser países relativamente aislados política y culturalmente respecto al resto de Europa, ocasionándoles un cierto retraso a nivel turístico y una caracterización especial del derecho de propiedad.

Este grupo de países poseen un sistema de señalización similar y unas redes de senderos muy dispares entre unos y otros; en este sentido, Eslovenia destaca especialmente frente al resto, siendo un país con una gran influencia de la tradición alpina.

3.1.5. Arco Alpino

Se ha considerado el estudio de los senderos de alta montaña en los países alpinos como referente respecto a las zonas montañosas de la Península Ibérica. La señalización en estos países se realiza en función de la dificultad de los itinerarios, distinguiendo de forma especial aquellos para los que se requieran condiciones físicas y técnicas específicas.

En la zona denominada como Arco Alpino, por tanto, se diferencian y señalizan los recorridos en función de sus características y peligros, tales como la estrechez del itinerario, la necesidad de hacer uso de las manos, paso por zonas de nieve o hielo, riesgo de caídas, etc.; sin embargo, no se incluye como valor ni la distancia ni el desnivel. Con esta diferenciación se consigue una selección, a priori, de las personas que van a utilizar ese camino.



3.2. SENDEROS EUROPEOS TRANSNACIONALES

En Europa existen una serie de itinerarios de carácter transnacional, surgidos por el impulso de distintos organismos, y que aún aprovechando estructuras nacionales, conforman unas redes europeas que merecen un tratamiento específico.

3.2.1. Senderos Europeos de Larga Distancia

Los Senderos Europeos de Larga Distancia “*European Long Distance Paths*” están organizados en 12 rutas que atraviesan Europa de norte a sur y de este a oeste (Figura 1). Estas rutas se han creado aprovechando las infraestructuras existentes en cada país, principalmente senderos de gran recorrido y de carácter local, formando una malla de miles de kilómetros. El desarrollo de esta red involucra a un gran número de países a través de sus asociaciones nacionales bajo el impulso y la iniciativa de la Asociación Europea de Senderismo (ERA). Esta asociación, fundada en 1969 y con sede en Alemania, es la encargada de coordinar los nuevos trazados propuestos por las 56 organizaciones de los diferentes países de Europa, además de crear y organizar otras labores relacionadas con estos grandes recorridos.

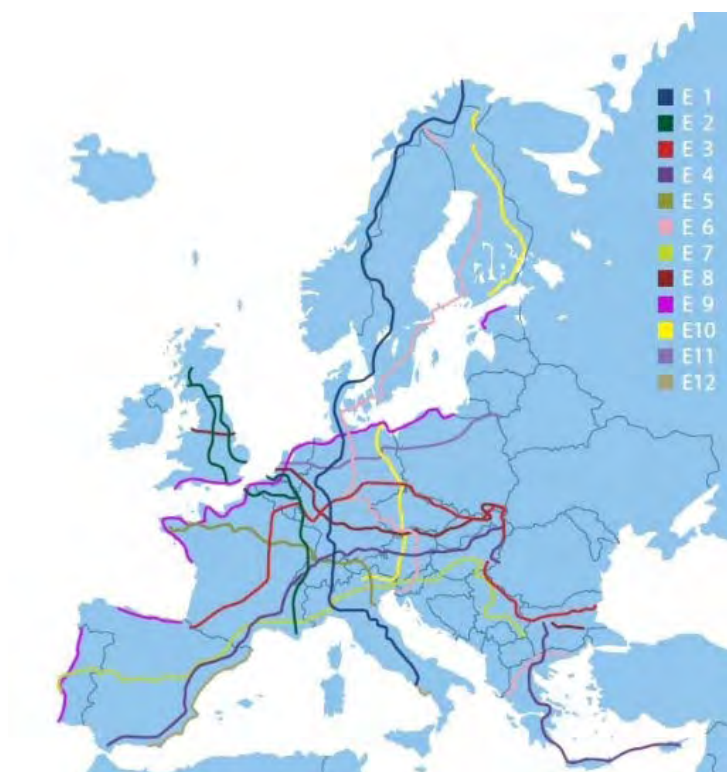



Figura 1. Mapa de la red de senderos europeos (E paths)

Fuente: www.era-ewv-ferp.com



En la Tabla 1 se pueden observar los diferentes senderos europeos de larga distancia.

NOMBRE KM	PAISES RECORRIDOS	SEÑALES
E1 4.900 km	Suecia (Gövelsjön, Sälen, Gotemburgo), Dinamarca (Viborg), Alemania (Flensburg, Hamburgo, Frankfurt), Suiza (Lugano, Constanza), Italia (Génova, Castellucio)	
E2 4.850 km	Gran Bretaña (Carlisle, Manchester, Londres), Países Bajos, Bélgica (Ostende, Amberes, Lieja), Luxemburgo (Echternach), Francia (Metz, Nyons, Chamonix, Niza)	
E3 6.950 km	Turquía (Artand), Bulgaria, Rumanía, Hungría (Kisvarda), Eslovaquia (Presov, Makovsky Priesmyk), Polonia (Zakopane, Ladek-Zdroj, Walbrzych), Republica Checa (Harrachov, Hoensko, Klinovec, Cheb), Alemania (Bad, Schandau, Marktredwitz, Eisenach, Saarbürg), Luxemburgo, Bélgica, Francia (Melun, Cahors), España (Roncesvalles, Burgos, Santiago de Compostela)	
E4 10.450 km	España (Gibraltar, Granada, Murcia, Montserrat), Francia (Bourg madame, Carcassone, Grenoble, Chasseral, Bregenz), Suiza (Constanza), Alemania (Zugspitze), Austria (Semmering), Hungría (Neusiedler See, Héviz, Budapest), Rumanía, Bulgaria, Grecia (Creta), Chipre (Pafos, Lárnaca)	
E5 3.050 km	Francia (Pointe du Raz, Saint-Malo, Fontainebleau, Troyes, Langres), Suiza (Constanza), Austria (Bregenz), Italia (Monte Cornetto, Verona)	
E6 5.200 km	Finlandia (Kilpisjärvi, Pirkanmaa, Turku), Suecia (Grisslehamn-Estocolmo, Malmo), Dinamarca (Copenhague), Alemania (Kiel, Lubeca, Lauenburg, Bodenteich, Braunschweig, Goslar, Göttingen, Münchberg, Marktredwitz), Austria (Arbesbach, Melk dC Donau, Radlpass), Eslovenia (Strunjan), Grecia (Alexandroupolis)	
E7 4.330 km	Portugal (Escorial, Tivisa), España (Jadraque, La Puebla de Valverde), Andorra (Andorra la Vella), Francia (Lodève - Remouline - Trascón - Manosque - Menton), Italia (Ventimiglia, Travo), Eslovenia (Kobarid, Hodos), Hungría (Bajánsenye, Szeged, Nagylak), Rumanía	
E8 4390 km	Irlanda (Cahirciveen, Dublín), Gran Bretaña (Liverpool, York, Hull), Países Bajos (Nijmegen, KLVE), Alemania (Grügggen, Aquisgrán, Bonn, Coblentz, Oberwesel, Donnersberg, Wertheim, Tauberbischofsheim, Kelheim, Regensburg, Passau), Austria (Oberkappel, Karlstift, Gmünde, Geras, Hardegg, Retz, Viena), Eslovaquia (Bratislava, Trenčín), Polonia (Dukla), Ucrania, Rumania, Bulgaria (Sofía, Rhodopen), Turquía	
E9 5.000 km	Portugal, España, Francia (Brest, Saint-Malo, Le Havre), Gran Bretaña, Bélgica (Ostende, Brujas), Países Bajos (Rotterdam), Alemania (Haag, Leer, Ostfriesland, Norden, Bremerhaven, Glückstadt, Hamburgo, Lubeca, Rostock, Warnemünde), Polonia (Swinoujście, Kolobrzeg, Gdansk, Elblag), Rusia, Letonia, Lituania, Estonia (Tallin)	



NOMBRE KM	PAISES RECORRIDOS	SEÑALES
E10 2.880 km	Finlandia (Nuorgam, Lappeenranta, Lahti, Helsinki, Hanko), Alemania (Insel Rügen, Stralsund, Potsdam, Zittau), Republica Checa (Ěeská Lípa, Melník, Praha, Písek, Ěeská Budjovice, studánky), Austria (Bad Leonfelden, Oberkappel, Haag am Hausruck, Salzburgo, Berchtesgaden, ad Spital Drau), Italia (Brixen, Bozen), Francia, España	
E11 2.070 km	Países Bajos (Haarlem, Amersfoort, Oldenzaal), Alemania (Osnabrück, Goslar, Harz, Wernigerode, Dessau, Elbe, Potsdam, Frankfurt dC Oder), Polonia, Letonia (Poznań, Toruń, Olsztyn, Augustov), Lituania	
E12 km	Nuevo desde octubre de 2010	

Tabla 1. Senderos Europeos de Larga Distancia.

Fuente: European Ramblers Association (ERA).

De acuerdo con la tabla anterior, alguno de estos grandes recorridos es superior en su longitud a los 6.000 kilómetros.

Estos senderos cuentan con una iconografía europea propia, representada con la letra *E* como símbolo de identificación y acompañada del número correspondiente al sendero, todo ello dentro de una bandera de la Unión Europea (ver Figura 2).



Figura 2. Detalle del símbolo de sendero europeo.

Fuente: www.era-ewv-ferp.com

Esta red, sin embargo, no pretende imponer su señalización sobre las redes nacionales o locales, por lo que la ERA insta a un uso moderado de esta señalética dejando que predominen las señales locales.



Figura 3. Señal local del E12 Sendero del Mediterráneo en Italia.

Fuente: www.era-ewv-ferp.com

3.2.2. Red Eurovelo

En el ámbito de los itinerarios destinados para el uso de la bicicleta, es importante destacar el proyecto Eurovelo. Este proyecto surge a iniciativa de la Federación Europea de Ciclistas (*European Cyclists' Federation, ECF*), asociación que agrupa a diversos colectivos cicloturistas, junto con colaboradores privados. La red Eurovelo pretende promover y coordinar la creación de una red de caminos aptos para bicicletas que permita a los cicloturistas el tránsito seguro por toda Europa. Los itinerarios que forman parte de esta red discurren por trazados de carácter nacional y regional ya existentes y se lleva a cabo por organizaciones locales, gobiernos regionales y estatales y la participación de diversas asociaciones. En la actualidad existen 45.000 kilómetros en uso frente a los 60.000 kilómetros que fueron proyectados.

Los objetivos principales de la Red EuroVelo son el estímulo del uso de la bicicleta como medio de transporte y promover un turismo más sostenible y respetuoso con el medio ambiente. Cabe destacar que pese a que esta Red permite el disfrute de largos recorridos internacionales en bicicleta, muchos de los recorridos de la misma consisten en pequeños tramos de ámbito local cuya finalidad reside en la creación de vías de comunicación de menor impacto ambiental en los numerosos desplazamientos cotidianos de los ciudadanos europeos residentes en el entorno.



Figura 4. Mapa de la red Eurovelo (rutas en servicio y en proyecto).

Fuente: www.ecf.com

Junto con los objetivos mencionados de esta Red, la ECF establece unos criterios básicos para homogeneizar la calidad de las rutas, por lo que sólo pueden incorporarse a esta red aquellas que cumplen las siguientes características:

- 1) No tener pendientes superiores al 6%.
- 2) Disponer de una anchura suficiente para permitir el paso de al menos dos bicicletas.
- 3) Tener un promedio de no más de 1.000 vehículos motorizados al día.
- 4) Estar pavimentada al menos en el 80% de su longitud.
- 5) Permanecer abierta todo el año.
- 6) Ofrecer avituallamiento cada 30 km.
- 7) Alojamiento abierto al público cada 50 km.
- 8) Transporte público apto para bicicletas cada 150 km.

En la Tabla 2 se pueden observar las diferentes rutas que forman la red EuroVelo.



NOMBRE KM	LUGARES RECORRIDOS	PAÍSES RECORRIDOS
EV1 Ruta de la Costa Atlántica 8.186 km	Cabo Norte (EV7, EV11) - Costa Noruega - Trondheim (EV3) - Bergen (EV12) - Aberdeen (EV12) - Inverness (EV12) - Glasgow - Stranraer - Belfast - Galway (EV2) - Cork - Rosslare - Fishguard - Bristol (EV2) - Plymouth - Roscoff (EV4) - Nantes (EV6) - La Rochelle - Burgos (EV3) - Salamanca - Sagres	Noruega, Reino Unido, Irlanda, Francia, España, Portugal
EV2 Ruta de las capitales 5.500 km	Galway (EV1) - Dublín - Holyhead - Bristol (EV1) - Londres (EV5) - Harwich - Rotterdam - La Haya - Münster (EV3) - Berlín (EV7) - Poznań (EV9) - Varsovia (EV11) - Minsk - Moscú	Irlanda, Reino Unido, Países Bajos, Alemania, Polonia, Bielorrusia, Rusia
EV3 5.122 km Ruta de los Peregrinos o Camino de Santiago	Santiago de Compostela - León - Burgos (EV1) - Burdeos - Tours (EV6) - Orleans (EV6) - París - Namur (EV5) - Aquisgrán (EV4) - Münster (EV2) - Hamburgo (EV12) - Odense (EV10) - Viborg - Frederikshavn (EV12) - Gotemburgo (EV12) - Oslo - Roros - Trondheim (EV1)	España, Francia, Bélgica, Alemania, Dinamarca, Suecia, Noruega
EV4 Roscoff-Kiev 4.000 km	Roscoff (EV1) - the French Atlantic coast - Le Havre - Calais (EV5) - Middelburg - Aquisgrán (EV3) - Bonn - Fráncfort del Meno - Praga (EV7) - Brno (EV9) - Cracovia (EV11) - L'viv - Kiev	Francia, Bélgica, Alemania, República Checa, Polonia, Ucrania
EV5 Ruta Romea Francígena 3.900 km	Londres (EV2) - Canterbury - Calais (EV4) - Bruselas - Namur (EV3) - Luxemburgo - Estrasburgo (EV15) - Basilea (EV6) - Lucerna - Milán - Piacenza (EV8) - Parma - Florencia (EV7) - Siena - Rome (EV7) - Brindisi	Reino Unido, Francia, Bélgica, Luxemburgo, Suiza, Italia
EV6 Del Océano Atlántico al Mar Negro (Ruta de los ríos)	Nantes (EV1) - Tours (EV3) - Orleans (EV3) - Nevers - Chalon-sur-Saône - Basel (EV5) - Passau - Ybbs (EV7) - Linz - Viena (EV9) - Bratislava - Budapest - Belgrado (EV11) - Bucarest - Constanza	Francia, Suiza, Alemania, Austria, Eslovaquia, Hungría, Serbia, Rumania
EV7 Ruta Centroeuropa 6.000 km	North Cape (EV1, EV11) - Haparanda (EV10) - Sundsvall (EV10) - central Suecia - Copenhage (EV10) - Gedser - Rostock (EV10) - Berlín (EV2) - Praga (EV4) - Ybbs (EV6) - Salzburgo - Mantua (EV8) - Bolonia - Florencia (EV5) - Rome (EV5) - Nápoles - Siracusa - Malta	Noruega, Suecia, Dinamarca, Alemania, República Checa, Austria, Italia, Malta
EV8 Ruta Mediterránea 5.388 km	Cadiz - Málaga - Almeria - Valencia - Barcelona - Mónaco - Piacenza (EV5) - Mantua (EV7) - Ferrara - Venecia - Trieste (EV9) - Rijeka - Split - Dubrovnik - Tirana - Patras - Atenas (EV11)	España, Francia, Mónaco, Italia, Eslovenia, Croacia, Montenegro, Albania, Grecia
EV9 Del Báltico al Adriático (Ruta del Ámbar) 1.930 km	Gdańsk (EV10) - Poznań (EV2) - Olomouc - Brno (EV4) - Reinthal - Viena (EV6) - Maribor - Liubliana - Trieste (EV8) - Pula	Polonia, República Checa, Austria, Eslovenia, Italia, Croacia
EV10 Ruta del Báltico (circuito Hansa) 7.930 km	San Petersburgo - Helsinki (EV11) - Vaasa - Oulu - Haparanda (EV7) - Sundsvall (EV7) - Estocolmo - Ystad - Malmö - Copenhage (EV7) - Odense (EV3) - Rostock (EV7) - Gdańsk (EV9) - Kaliningrado - Klaipėda - Riga - Tallin (EV11) - San Petersburgo	Rusia, Finlandia, Suecia, Dinamarca, Alemania, Polonia, Lituania, Letonia, Estonia
NOMBRE KM	LUGARES RECORRIDOS	PAÍSES RECORRIDOS



<p>EV11 Ruta de Europa del Este 5.964 km</p>	<p>North Cape (EV1, EV7) - the Finnish Lakes - Helsinki (EV10) - Tallin (EV10) - Tartu - Vilnius - Varsovia (EV2) - Cracovia (EV4) - Košice - Belgrado (EV6) - Skopie - Salónica - Atenas (EV8)</p>	<p>Noruega, Finlandia, Estonia, Letonia, Lituania, Polonia, Eslovaquia, Hungría, Serbia, Macedonia, Grecia</p>
<p>EV12 Ruta del Mar del Norte 5.932 km</p>	<p>Bergen (EV1) - Stavanger - Kristiansand - Gotemburgo (EV3) - Varberg - Grenaa - Frederikshaven (EV3) - Hirtshals - Esbjerg - Hamburg (EV3) - La Haya (EV2) - Rotterdam - Harwich (EV2) - Kingston upon Hull - Newcastle - Edimburgo - Aberdeen (EV1) - Inverness (EV1) - Thurso - Islas Orcadas - Islas Shetlands - Bergen (EV1)</p>	<p>Noruega, Suecia, Dinamarca, Alemania, Países Bajos, Reino Unido</p>
<p>EV15 Ruta del Rin 1.320 km</p>	<p>Andermatt - Chur - Schaffhausen - Basilea (EV6) - Huningue - Neuf-Brisach - Estrasburgo (EV5) - Lauterbourg - Karlsruhe - Ludwigshafen - Mannheim - Mainz (Mayence) - Wiesbaden - Bingen - Koblenz (Coblence) - Bonn - Köln - Düsseldorf - Duisburg - Xanten - Arnhem - Utrecht - Rotterdam</p>	<p>Suiza, Francia, Alemania, Países Bajos</p>

Tabla 2. Senderos Europeos de Larga Distancia. Cruces con otras rutas EV entre paréntesis.

Fuente: European Ramblers Association (ERA).

Los criterios necesarios para la creación e implantación de estos itinerarios en el territorio aparecen recogidos en el manual “Guía de líneas generales para la implantación de EuroVelo” (*EuroVelo, Guidelines for implementation*), desarrollado por la ECF junto con Sustrans y TMC Consultants. En general, las bases establecidas en este manual son bastante amplias y tienen cierta laxitud, lo que va a permitir el desarrollo de caminos atendiendo a las circunstancias particulares de los distintos países.



Figura 5. Imagen de un tramo de la red Eurovelo en Francia.

Fuente: www.ecf.com

3.2.3. Vía Alpina



Otro caso de itinerario transnacional es la denominada Vía Alpina, que es una red formada por cinco rutas que suman un total de 5.000 km, que se reparten en 342 etapas. Esta red tiene como nexo de unión la cordillera alpina y recorre ocho países distintos (Mónaco, Francia, Suiza, Liechtenstein, Alemania, Austria, Italia y Eslovenia). Las rutas están diferenciadas por colores (rojo, morado, amarillo, azul y verde) y tiene una señalización propia; además, en ausencia de nieve, todas se pueden recorrer sin necesidad de cuerdas, crampones, piolet o conocimientos especiales de alpinismo.



Figura 6. Señal de la Vía Alpina en la región de Munich.
Fuente: www.via-alpina.org.



4. ITINERARIOS NATURALES NO MOTORIZADOS DE LOS PRINCIPALES PAÍSES DE LA UNIÓN EUROPEA

A continuación se realiza un estudio pormenorizado de la situación actual en los distintos países europeos, describiendo los aspectos más representativos de cada uno de ellos respecto al ámbito objeto del trabajo:

4.1. ALEMANIA

4.1.1. Marco Jurídico

En Alemania existen dos leyes federales en las que reposa la base del sistema de acceso a la naturaleza, que viene conferido como un derecho. Por un lado, la Ley Federal de Protección de la Naturaleza (*Bundesnaturschutzgesetz 1998*) en su artículo 59 establece la libertad de acceso para uso recreativo a los prados abiertos, tanto por pistas como por caminos; a los campos que no están en uso (siempre que el usuario asuma los riesgos).

Asimismo, se encarga al Gobierno Federal a través de los *lander* (regiones autónomas en Alemania) el desarrollo de este derecho, previendo su posible recorte en aras de la protección del medio ambiente, los intereses de la agricultura y ganadería, el descanso de los individuos y los legítimos derechos de los propietarios. Por ejemplo, la Ley de Protección de la Naturaleza de Baviera (*BayNatSchG 2011*) asume este principio de libre acceso para el disfrute mientras sea compatible con otros derechos (conservación, propiedad privada,...).

Respecto al acceso a los bosques, la Ley Federal Forestal (*Bundeswaldgesetz 1975*) permite el libre acceso recreativo a los bosques, bajo la responsabilidad de cada individuo y remarcando los mayores riesgos que supone una zona de bosque. Además, establece que el acceso en bicicleta y a caballo debe realizarse obligatoriamente por los caminos. De igual manera que la Ley de Protección de la Naturaleza, la Ley Forestal se remite al desarrollo normativo y prevé la limitación de este derecho por causas de interés público (intereses de los propietarios, riesgos, protección de fauna y flora,...).



4.1.2. Existencia y tipología de programas de caminos naturales e itinerarios no motorizados

Alemania posee un gran número de senderos balizados que son asiduamente utilizados y de los que existe mucha información (libros, mapas, guías, etc.). A nivel estatal, existe una organización “paraguas” que reúne a 57 asociaciones regionales que representan a cerca de 3.500 grupos de senderistas locales. Esta asociación, *Deutscher Wanderverband* (Asociación Alemana de Senderismo, DWV), a través de los grupos locales, mantiene una red de 200.000 km de senderos balizados y 500 refugios a pie de camino.

A través de la página web www.wanderbares-deutschland.de se ofrece una completa información de los 90 senderos alemanes más importantes, con los detalles que los caracterizan (itinerarios, etapas, duración, marca propia de señalización, lugares de interés, etc.).

Junto a esta función clásica de promocionar los caminos y el senderismo, *Deutscher Wanderverband* tiene dos pilares más de funcionamiento; por un lado, la formación de los senderistas y, por otro, la adopción de criterios de calidad en la creación o rehabilitación de senderos.

Respecto a la formación, se busca promover criterios de seguridad, medioambientales, y de respeto a las propiedades, entre otros, utilizando los siguientes medios:

- A través de la propia página web de la asociación en la que se da información detallada de los distintos senderos (recorridos, distancias, desniveles, horarios, órganos encargados de la gestión del sendero,...).
- Mediante la edición de una serie de publicaciones, como *Praxisleitfaden zur Förderung des Wandertourismus* (Guía práctica para la promoción del senderismo), en la que se da a conocer el senderismo, materiales a utilizar (calzado, vestimenta, alimentación, sistemas de orientación como balizas, brújula o GPS,...), balizaje o marcado de senderos.
- Formación de técnicos y monitores de senderos.



En cuanto al proyecto de calidad en los senderos, existe igualmente una publicación, *Qualitätsoffensive Wandern (Búsqueda de calidad en senderos)*, en la que se detallan los requisitos que ha de poseer un sendero en Alemania para ser certificado como *Qualitätsweg Wanderbares Deutschland (Sendero de calidad de Wanderbares Deutschland)*. Para ello se miden distintos parámetros como son el camino (materiales, situación, capacidad de ser disfrutado), el desarrollo del camino como vía de comunicación, la señalización, el entorno paisajístico y natural, los aspectos culturales y la humanización del recorrido (Tabla 3).

CARACTERÍSTICAS	REQUERIMIENTOS
1. Camino en estado natural (terreno no asfaltado)	Mínimo un 35% del recorrido total
2. Camino con dificultades para transitar	Máximo un 5% del recorrido total en tramos máximos de 1.500 m
3. Camino asfaltado / cementado. Superficie artificial	Máximo 20% del recorrido total en tramos de máximo 3.000 m
4. Sobre carreteras transitadas o con tráfico	Máximo un 3% del recorrido total en tramos de máximo 300 m
5. Al lado de carreteras transitadas o con tráfico	Máximo un 10% del recorrido total en tramos de máximo 3.000 m
6. Con marcado y señalización conocidos para el usuario	100% del recorrido
7. Variedad, cambios de dirección en el camino	Mínimo 2 cambios de dirección en 8 km
8. Potencial de experiencia agradable	Mínimo de 4 puntos en 8 km de los criterios opcionales del 13 -19
9. Entorno de explotación intensiva	Máximo un 10% del total del recorrido en tramos máximos de 3.000 m

Tabla 3. Requisitos para obtener el certificado de calidad de senderos.

Fuente: elaboración propia



En cada tramo de 4 km han de cumplirse, al menos, 11 de los criterios que se muestran en la Tabla 4.

CARACTERÍSTICAS	REQUERIMIENTOS
1. Caminos en entorno natural o próximos. En estado natural, típicos del paisaje o entorno en que se encuentran y cómodamente transitables	Mínimo 1.000 m, cuenta el doble si son 2.000 m
2. Caminos consolidados con pavimento artificial. Camino consolidado con una superficie de materiales finos (hasta máximo 16 mm)	Valoración neutral
3. Caminos con dificultades para transitar. Caminos con terraplenes, piedras de cantera, cascotes/escombros, o de difícil seguimiento por confusos	Máximo 300 m
4. Cobertura o pavimento artificial. Asfalto, hormigón, piedras compuestas sobre el sendero	Máximo 500 m
5. Senderos. Camino con menos de 1 metro de ancho	Mínimo 500 m, cuenta el doble si son 1.500 m
6. Sobre carreteras transitadas. Incluidas las travesías	Máximo 50 m
7. Al lado de carreteras transitadas. Hasta una distancia del ancho de la carretera respecto al margen de la carretera	Máximo 300 m
<u>Sistema de orientación al caminante</u>	<u>Límite</u>
8. Marcado/señalización	Completa, precisa y clara.
9. Puntos de situación o localización del camino. Con indicaciones de distancia y referencia al camino concreto	Mínimo 2
10. Encadenamiento o uniformidad. Con otros caminos marcados	Mínimo 2
<u>Naturaleza / paisaje</u>	<u>Límite</u>
11. Variedad. De grandes formaciones de paisaje (bosque, terrenos abiertos, asentamientos, grandes superficies de aguas/embalses/lagos, etc.)	Mínimo 3 formaciones



CARACTERÍSTICAS	REQUERIMIENTOS
12. Con tranquilidad natural. No unido a ruidos de maquinaria o tráfico rodado	Mínimo 1.000 m
13. Paisajes de excepcional atractivo o belleza. Grandes masas boscosas, biotipos o geotipos excepcionales, paisajes enriscados, zonas ajardinadas, etc.	Mínimo 1, más cuenta el doble
14. Aguas naturales próximas. Fuentes, torrentes/arroyos, ríos, etc.	Mínimo 1, más cuenta el doble
15. Atracciones naturales puntuales. Desfiladeros, cimas impresionantes, barrancos, cuevas, cataratas, árboles ancianos, monumentos naturales	Mínimo 1, más cuenta el doble
16. Vistas impresionantes. Campos de visión despejados prolongados (mínimo 3 años), de mínimo 45 grados de apertura y mínimo 2 km de profundidad de campo de visión	Mínimo 1, más cuenta el doble
<u>Cultura</u>	<u>Límite</u>
17. Puntos de interés del pueblo o lugar. Calles de casco histórico, urbanismo representativo, mercados, paseos y avenidas arboladas, escenarios y pueblos típicos de la región	Mínimo 1, más cuenta el doble
18. Atracciones turísticas locales. Atracciones turísticas culturales típicas de la región, por ejemplo: santuarios, peirones, capillas/ermitas, centros de información, museos regionales, etc.	Mínimo 2
19. Atracciones turísticas supraregionales. Castillos, monasterios, construcciones monumentales nacionales, o manifestaciones culturales del mundo	Mínimo 1, más cuenta el doble
<u>Paisaje humanizado</u>	<u>Límite</u>
20. Entorno de uso intensivo. Obras paralizadas, zonas industriales, depuradoras, líneas de alta tensión, etc.	Máximo 300 m
21. Albergues / Refugios. Cuando estén abiertos por las tardes y mínimo 5 días a la semana	Mínimo 1
22. Zonas de estacionamiento o parada para transporte	Mínimo 1



CARACTERÍSTICAS	REQUERIMIENTOS
de cercanías, turismos, etc. Paradas y aparcamientos con enlace a los caminos	
23. Zonas de parada o descanso. Bancos, merenderos, cabañas/ kiosco	Mínimo 2

Tabla 4. Requisitos para obtener el certificado de calidad de senderos.

Fuente: elaboración propia

Para interpretar el cuadro anterior hay que considerar la peculiaridad alemana, y de otros países europeos, de concebir los caminos como algo más que un medio de comunicación o una instalación deportiva, dando especial importancia a su función como elementos de desarrollo económico y social; en este sentido, no se atiende únicamente a la mera existencia de ese camino y se acondiciona, sino que se busca y se le exige un plus de calidad según los siguientes criterios:

- Se pretende que los caminos sean accesibles en transporte público (autobús, tren,...).
- Se busca la presencia de agentes económicos locales involucrados (administraciones locales, empresas de restauración y hospedaje, venta de productos agrícolas y ganaderos, visitas a puntos de interés cultural, etc.).
- Se vincula el sendero a zonas de valor natural, paisajístico, ambiental,...
- Se exigen caminos aptos para todos los públicos, sin zonas de dificultad y minuciosamente balizados para conseguir rutas centradas en el disfrute.



4.1.3. Entidades promotoras o relacionadas con la puesta en marcha, financiación y gestión de los itinerarios

La promoción del senderismo tiene diversos apoyos, no solo socialmente (según algunas encuestas, uno de cada dos alemanes camina por senderos habitualmente), sino desde otros puntos de vista; a continuación se enumeran aquellos más relevantes:

- La salud. La Agencia Federal para la Conservación de la Naturaleza (*Federal Agency for Nature Conservation*, BFN) en su página web¹ destaca un apartado sobre los beneficios físicos y psíquicos del desarrollo de actividades al aire libre como el senderismo o el alpinismo.
- El desarrollo turístico. El turismo, y por tanto los caminos, son competencia de los estados federales alemanes (*Länder*). Un ejemplo de ello es la Directiva 11/05/07 para la uniformidad en el marcado de senderos elaborada por el estado de Brandenburgo.
- La conservación de la naturaleza. Por ejemplo, en el estado de Brandenburgo afectan a los caminos las siguientes normas: *Ley de Conservación de Brandenburgo (BbgNatschG)*, la *Ley Forestal del Estado federado de Brandenburgo*, la *Ley de Carreteras (BbgStrG)* y *Ley de Agua (BbgWG)*.

Como se ha comentado anteriormente, buena parte del trabajo realizado en el ámbito de los senderos proviene de asociaciones de senderistas. En Alemania y los países alpinos existe una gran tradición montañera, teniendo estas organizaciones un papel clave en el desarrollo de esta actividad. Sin embargo, es importante destacar que la actuación de estas organizaciones deportivas viene delegada, fomentada y apoyada por las Administraciones Públicas, ya que son éstas quienes tienen la competencia sobre caminos, concretamente en Alemania son los *Gemeinde* (Ayuntamientos), tal como lo determina la *Gemeindeordnung* (GO), que es la ley municipal.

Las distintas instituciones que participan en la puesta en marcha de un sendero en Alemania son las que se exponen a continuación.

¹ www.natgesis.bfn.de/natgesis_wandern-und-klettern.html



- A) *Interministerielle Arbeitsgruppen Tourismus* (IMAG), Grupo de trabajo interministerial del turismo. Es un órgano de carácter estatal que reúne a los Secretarios de Estado de los Ministerios relacionados con el turismo. Marcan las directrices de la política turística y elaboran estudios y proyectos, así como el reparto de fondos.
- B) *Lander*. Alemania está dividida administrativamente en 16 estados federados (*lander*), todos con los mismos poderes y competencias en cuanto al turismo, conservación de la naturaleza, carreteras, etc. Son los interlocutores directos con el Estado, y con otros *lander*, y son los encargados de realizar el Plan General de Turismo.
- C) *Gemeinde*. Los *gemeinde* son uno de los órganos locales y conforman la última instancia administrativa, siendo los ejecutores finales de los programas de senderos.

A la hora de realizar un nuevo sendero, o actuar sobre uno ya existente, es necesario realizar actuaciones a distintos niveles, tanto en sentido descendente como ascendente en relación al esquema propuesto. De esta forma, a pesar de que el Plan General Turístico se determina conjuntamente por el Estado central y el *lander* correspondiente, son los municipios quienes inician el proceso, bien por iniciativa propia o a instancias de algún grupo excursionista.

En el momento de aprobarse el proyecto, las autoridades competentes exigen obligatoriamente la existencia de fondos suficientes, no sólo para la realización del sendero (obras necesarias, señalización,...) sino para su mantenimiento y conservación. Se considera especialmente interesante que en estos proyectos se detalle la posibilidad de emplear tres sistemas:

- 1) Brigadas municipales (ya sea con personal existente o contratado expresamente).
- 2) Contratación de personal *ex profeso*. Algunos Estados han creado programas especiales con ayudas para la contratación de parados de larga duración.
- 3) Colaboradores voluntarios de las asociaciones excursionistas. La participación de voluntarios es continua y compatible con el trabajo de personal contratado.



Las fuentes de financiación proceden básicamente de las administraciones locales (*geminde y lander*) y, en menor medida, de la financiación estatal y de fondos europeos.

La iniciativa privada es escasa y suele comprender la aportación de voluntarios por las distintas organizaciones excursionistas y el apoyo técnico y la certificación de la *Deutscher Wanderverband*; puntualmente también existen aportaciones de empresarios locales del sector.

4.1.4. Difusión y dinamización a través de publicaciones, páginas web u otros medios

La página web de la *Deutscher Wanderverband* (DWV), organización que aglutina el movimiento senderista en Alemania, junto a la correspondiente al *Deutscher Alpenverein* (DAV), Club Alpino Alemán, son las principales páginas de información sobre senderismo en Alemania (www.wanderverband.de y www.alpenverein.de). Sin embargo, se pueden encontrar otras páginas web que también promocionan el senderismo, aunque de una manera más genérica (Ministerio de Turismo, Agencia Federal de Conservación de la Naturaleza,...).

Tanto DWV como el DAV tienen publicaciones periódicas especializadas en senderismo, que recogen información sobre la actividad, guías, mapas, etc., que se pueden consultar y adquirirse en sus páginas web.

Asimismo, existe una página web creada por la Administración con el fin de implantar un proyecto de administración digital de caminos, de manera que administraciones, instituciones y particulares puedan acudir para informar y ser informados de los caminos de las distintas regiones (www.wegeverwaltung.de/software_digitale_wanderwegeverwaltung.html).



4.1.5. Análisis de los itinerarios naturales no motorizados

Alemania cuenta con una red de senderos que alcanza una longitud de 200.000 km y está formada principalmente por tres tipos de itinerarios:

- 1) Senderos de Gran Recorrido, *Fernwanderweg*
- 2) Senderos de Pequeño Recorrido, *Tagesweg*
- 3) Senderos circulares, *Rundwanderweg*

Como consecuencia de la variabilidad que presenta el paisaje alemán, se pueden encontrar senderos con trazados de diversa índole: caminos asfaltados, pistas forestales, sendas, recorridos por antiguas líneas de ferrocarril, etc. Si las características físicas del terreno lo permiten, en general, el acceso a este tipo de itinerarios está permitido tanto a peatones como a ciclistas o jinetes a caballo; sin embargo, son los senderistas los que tienen prioridad.

Al igual que pasaba en el caso de los trazados, la señalética de estos itinerarios también es bastante heterogénea. En este sentido, existen *landers* donde se siguen las indicaciones de la ERA (los menos), mientras que hay otros donde han unificado su señalización (Alpes suabos); por otro lado, los senderos de mayor importancia, o aquellos más conocidos, tienen su señalización propia.

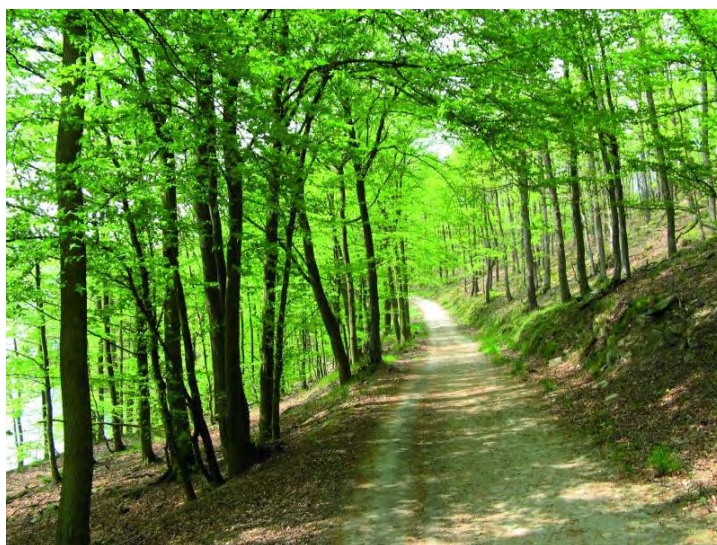


Figura 7. Sendero en Alemania apto para bicicleta, caballo y peatones.
Fuente: www.wanderbares-deutschland.de.



4.2. AUSTRIA

4.2.1. Marco Jurídico

En Austria existe el derecho a caminar libremente “*wegefreiheit*”, que tiene especial aplicación en bosques y áreas montañosas, y viene reconocido en la Ley Federal de Bosques desde 1975, que establece la libertad de acceso a los bosques con fines recreativos (caminar, correr, esquí, raquetas de nieve, BTT,...), estando prohibida la conducción de vehículos a motor y el camping. Esta generalidad puede verse limitada, ocasionalmente, por la protección de la naturaleza (caza, conservación de fauna o incendios forestales).

De acuerdo con sus particularidades, cada uno de los estados federados (*lander*) podrá dar una mayor amplitud a esta libertad de acceso; como en el caso de Tirol y Baja Austria donde existe el derecho consuetudinario de la libertad de acceso y uso de las montañas para el alpinismo por encima de la línea de árboles (lo que denominan *Badlands*).

4.2.2. Existencia y tipología de programas de “camino naturales” e itinerarios no motorizados

Austria, debido a la singularidad de sus características físicas como territorio, tiene una visión peculiar de los senderos, al igual que ocurre en otras zonas del arco alpino (norte de Italia, Suiza y sur de Alemania). La principal diferencia radica en la necesidad de encajar en un mismo concepto senderos sin ninguna dificultad, en zonas urbanas y habitadas, y caminos de alta montaña, en zonas alpinas.

La red de senderos austriaca cuenta con 44.000 km de senderos balizados, considerando los once senderos de Gran Recorrido que recorren todo el país, los senderos alpinos y los senderos de Pequeño Recorrido, de carácter local.

4.2.3. Entidades promotoras o relacionadas con la puesta en marcha, financiación y gestión de los itinerarios

La Federación Austriaca de Montaña, *Österreichischer Alpenverein*, es la principal promotora del senderismo y la encargada del marcado y mantenimiento de los senderos, a través de sus numerosísimas agrupaciones locales (194) y socios (400.000).



Las regiones austriacas han visto en el senderismo una gran fuente de turismo, aportando fondos para la señalización y mantenimiento de los senderos de sus regiones.

4.2.4. Difusión y dinamización a través de publicaciones, páginas web u otros medios

Los principales elementos de difusión de los senderos son las páginas web, tanto la correspondiente a la Federación Austriaca de Montaña (www.alpenverein.at) como los distintos portales de turismo de las regiones (por ejemplo, www.tirol.at/xxl/es/1068368/index.html). Complementariamente, estas administraciones también editan folletos informativos de carácter turístico. Asimismo, la Federación es editora de topoguías y mapas que facilitan el conocimiento de los caminos (su entorno y trazados) a los distintos usuarios.

4.2.5. Análisis de los itinerarios naturales no motorizados

En Austria, al igual que en la mayoría de países estudiados, se distinguen senderos de Gran Recorrido y senderos de Pequeño Recorrido. Sin embargo, también se pueden encontrar rutas temáticas culturales, de peregrinaje, etc. Un ejemplo de este tipo de rutas es la ruta Alpannonia, que enlaza Austria y Hungría por terrenos considerados por la UNESCO Patrimonio de la Humanidad y que cuenta incluso con señalética propia.



Figura 8. Señalización del Sendero Alpannonia
Fuente: www.alpannonia.at



Dentro de los senderos GR se hace una diferenciación con lo que denominan *Weitwanderwege*, una selección de 10 caminos que recorren toda Austria y suman 8000 Km; junto a estos se encuentra también la Ruta del Águila, que recorre las zonas más montañosas del país.

Por otro lado, existen infinidad de rutas de carácter local y regional e itinerarios de montaña por la zona alpina; en estos casos la federación austriaca realiza una diferenciación de los distintos caminos en función de la dificultad que ofrecen, basándose en los siguientes criterios:

- La anchura del camino, la pendiente y el riesgo de accidente
- La frecuencia de la línea de seguros
- La necesidad de utilizar las manos para progresar
- La frecuencia y dificultad de los tramos de escalada

Como se puede observar, no se valoran ni la longitud de las rutas, ni el equipo necesario o los riesgos objetivos de la montaña (desprendimientos de roca, avalanchas, altitud,...). En base a esta evaluación los senderos se clasifican como:

- 1) Senderos de montaña con punto azul. Senderos sencillos que pueden tener tramos estrechos y empinados.
- 2) Senderos de montaña con punto rojo. Senderos eminentemente estrechos y con fuertes pendientes que pueden crear accidentes peligrosos (puede ser necesario en algún pequeño tramo el aseguramiento).
- 3) Senderos de montaña con punto negro. Senderos estrechos y empinados que a menudo pueden ocasionar accidentes. A lo largo de estos senderos hay varias secciones que requieren el uso de las manos y es esencial un calzado adecuado y tener control sobre el vértigo.
- 4) Rutas alpinas. Son rutas en terreno alpino abierto o de alta montaña y no existen senderos en el sentido de los anteriores. El terreno es expuesto a resbalones y caídas y es necesario a menudo el uso de la escalada. Estas rutas no están marcadas ni mantenidas.



Respecto al marcaje de los senderos, desde 2009 se ha adoptado un nuevo procedimiento que diferencia entre la señalización y la confirmación del recorrido; esta última es una marca pintada en diversos elementos (piedra, árboles,...) con una raya blanca y dos rojas.



Figura 9. Balizado de continuidad en Austria.
Fuente: www.alpenverein.at

La marca de señalización consiste en unos tubos metálicos con una flecha de color amarillo con la indicación del nombre de la ruta y un punto de color (azul, rojo o negro) que indica la dificultad de la ruta (Figura 10).



Figura 10. Cruce de caminos señalizado en Austria. Se puede observar la diferencia de marcado en rojo y negro según la dificultad del sendero.

Fuente: www.alpenverein.at



Asimismo existe una señalización específica para las rutas de carácter invernal y para indicar las rutas alpinas (Figura 11 y Figura 12 respectivamente).

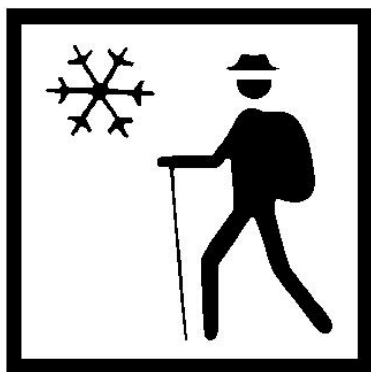


Figura 11. Señal para indicar rutas invernales.

Fuente: www.alpenverein.at



Figura 12. Indicador de ruta alpina

Fuente: www.alpenverein.at

4.3. BENELUX

4.3.1. Marco Jurídico

Benelux se presenta como una de las regiones más restrictivas en cuanto al acceso a la naturaleza. La norma general es la prohibición de acceso salvo por los senderos públicos; en Bélgica, por ejemplo, el tránsito fuera de caminos está prohibido de forma general, permitiéndose excepcionalmente por ciertas leyes (caza, protección de aves migratorias,...).

En contrapartida a estas limitaciones, los países que conforman Benelux tienen una amplísima red de senderos en relación a la superficie que ocupan. Los senderos de uso público están registrados en diversos documentos de carácter local (Atlas de caminos vecinales en Bélgica, *Wegenlegger* en Holanda,...). El acceso a todos los caminos privados marcados en estos registros, así como a los no catalogados (considerados también privados) está expresamente prohibido por entenderse como una violación de la propiedad privada. De esta forma, queda en manos de los propietarios de los terrenos el conceder o no permisos para el paso; la concesión de este permiso ha de ser expresa y nunca genérica. Es importante reseñar que en algunos de estos países, como es el caso de Holanda, no existen los derechos históricos de paso.



4.3.2. Existencia y tipología de programas de caminos naturales e itinerarios no motorizados

LUXEMBURGO

El pequeño ducado centroeuropeo posee una de las redes senderistas más densas de Europa, con más de 500 senderos y 5.000 km balizados.

Los senderos existentes en Luxemburgo se clasifican en cinco grupos:

- a) Senderos auto-pedestres. Este grupo de senderos está formado por 201 pequeños senderos de una longitud entre 4 y 16 km, señalizados y mantenidos por el Ministerio de Turismo.
- b) Senderos nacionales. Se organizan en una extensa red de 26 senderos que cubre toda la superficie del país, uniendo los puntos turísticos más importantes. Son senderos de entre 15 y 68 km, pensados para hacerse en varios días y que incluso pueden conectarse entre ellos. La señalización corre a cargo del Ministerio de Turismo.
- c) Senderos locales y los paseos temáticos. Surgen a iniciativa de las administraciones locales y los sindicatos de iniciativas comunitarias.
- d) Caminos de hierro luxemburgueses (*Chemins de Fer Luxembourgeois, CFL*). Este tipo de caminos se ejecutan en el contexto de un proyecto realizado junto a la compañía de ferrocarril. Existen 71 itinerarios para realizar a pie o en bicicleta y unen distintas estaciones de tren. La idea es que el ciudadano pueda realizar un recorrido a pie o bicicleta y volver en tren o viceversa.
- e) Senderos transfronterizos y europeos. Existen 6 senderos transfronterizos en el país, dos de los cuales coinciden con los itinerarios europeos E2 y E3. Son trayectos de largo recorrido para realizar en varias etapas.



BÉLGICA

Bélgica posee una amplia red de senderos de largo recorrido que abarcan todo el país y suponen aproximadamente 5000 km. Parte de estos caminos son senderos transfronterizos (GR5 y GR12) y tramos de senderos europeos (E2 y E3).

Asimismo, existe también un gran número de senderos locales, debido principalmente al elevado número de núcleos de población que se encuentran repartidos por todo el país.

HOLANDA

Holanda cuenta con más de 6000 km repartidos en 35 senderos de Gran Recorrido, con distancias entre 60 y 400 km. Estos se dividen en senderos de Gran Recorrido (*lange-afstand wandelpaden*), senderos regionales (*streekpaden*) y senderos locales, estos últimos de menor importancia.

En colaboración con *Dutch Rail* (compañía de ferrocarril) se han desarrollado una serie de rutas de día, y algunas de dos días, que unen distintas estaciones de tren para poder compaginar el senderismo y el viaje en tren.

4.3.3. Entidades promotoras o relacionadas con la puesta en marcha, financiación y gestión de los itinerarios

Entre las entidades promotoras de los senderos mencionados se pueden encontrar promotores locales (municipios) y otros de carácter más amplio en función de las distintas regiones (provincias en Holanda y Bélgica, regiones, en Valona y Flandes, y distritos y cantones en Luxemburgo). Junto a estos entes de carácter público pueden participar también otras entidades del sector privado.

LUXEMBURGO

Si bien no existe una asociación privada que vele por el senderismo y los caminos, la mayor parte de este trabajo se realiza a través del Ministerio de Turismo; junto a él participan en la promoción y puesta en marcha de senderos la Red de Albergues juveniles (www.wandelnet.nl), los sindicatos de iniciativas comunitarias (se ocupan de los senderos locales y los paseos temáticos) y, finalmente, la compañía de trenes de Luxemburgo (www.cfl.lu).



Por otro lado, en las zonas de protección de la naturaleza, la gestión y promoción del acceso se realiza a través de la Fundación "*Hëllef fir d'Natur*" y la Fundación "*ÖkoFonds*".

BÉLGICA

La especial configuración del Estado belga, con una isla-capital en medio de dos regiones con grandes diferencias culturales, justifica, en cierta forma, que existan dos asociaciones distintas que promocionan el senderismo en Bélgica, *Groote Route Paden*² y *Sentiers de Grande Randonnée*. Paralelamente, y de forma conjunta con estas asociaciones, el Estado central, las regiones y/o las entidades locales colaboran activamente en el desarrollo de los senderos.

Como nota curiosa, cabe destacar la existencia de una reducción del coste del seguro de salud para aquellas personas que certifican, a través de las asociaciones, que llevan un estilo de vida saludable con ejercicio físico habitual.

HOLANDA

Dentro de las entidades que participan en la puesta en marcha, financiación y/o gestión de los senderos se encuentran, junto al Ministerio de Turismo, que tiene un papel director, las administraciones regionales que se hacen cargo de los senderos de zona (*streekpaden*) y las administraciones locales. Junto a todos ellos trabaja la asociación *Wandelplatform*³, que es la organización encargada de coordinar los caminos. Esta asociación, en buena parte autofinanciada por sus socios (integra doce grupos de excursionistas), basa una parte de su trabajo en las tareas llevadas a cabo por sus voluntarios.

Como se ha comentado anteriormente, otro de los agentes que interviene en el desarrollo y promoción de los caminos holandeses, es *Dutch Rail* (compañía holandesa de ferrocarril). Ésta, en colaboración con *Wandelplatform*, ha creado una serie de caminos que unen estaciones de tren, permitiendo así combinar el senderismo y el viaje en transporte público.

² www.groteroutepaden.be

³ www.wandelnet.nl



4.3.4. Difusión y dinamización a través de publicaciones, páginas web u otros medios

Los organismos públicos intervinientes, mencionados en el apartado anterior, promocionan en sus páginas web las rutas de senderismo (Ministerios de Turismo, departamentos de turismo regionales, entidades locales,...).

Asimismo, la mayor parte de las asociaciones privadas disponen de páginas web con las que transmiten no sólo las actuaciones que llevan a cabo, sino también información genérica sobre senderismo, rutas detalladas, consejos, o anuncios de las rutas que realizan los distintos grupos, etc. Por otro lado, estas asociaciones editan mapas y topoguías de los senderos, muy útiles para los usuarios de los distintos itinerarios.

En Holanda y Luxemburgo, las compañías de ferrocarril en su web, y a través de la edición de unos folletos, publicitan los “caminos de hierro”, rutas que enlazan distintas estaciones para poder combinar senderismo y tren (Figura 13).



Figura 13. Señal de los Caminos de Hierro de Luxemburgueses

Fuente: www.cfl.lu

4.3.5. Análisis de los itinerarios naturales no motorizados

LUXEMBURGO

Luxemburgo cuenta con una red muy extensa de itinerarios formada por más de 500 senderos y aproximadamente 5.000 km balizados, en su mayoría, senderos de Gran Recorrido con una señalética individualizada. En algunos casos, se pueden encontrar tramos de los senderos que coinciden con itinerarios transfronterizos y con senderos



Europeos, por lo que duplican la señalización, combinándose las señales propias con las dispuestas por la ERA (*European Ramblers Association*).

Los caminos se desarrollan normalmente sobre cubierta vegetal, aunque no se suelen poner muchas limitaciones para el pavimentado, asfaltado,...., utilizándose en la mayoría de los casos infraestructuras existentes; no existe, por tanto, una homologación en el tipo de superficie de los mismos.

Respecto al tipo de usuarios de los senderos, por la propia idiosincrasia del país se prevé la cohabitación entre senderistas y ciclistas en muchas rutas; sin embargo, es importante destacar que hay una diferenciación real entre la bicicleta común (*veló*) y la bicicleta de montaña (BTT), que tiene un tratamiento diferenciado y no está tan tolerada en espacios a pie.

Entre los distintos senderos destacan los "*sentiers pédestres nationaux*", un conjunto de 25 senderos realizables en una jornada y de carácter temático; sin formar una red en si mismos, están proyectados de manera que sea posible enlazar varios de ellos creando una ruta más larga. Junto a estos, los otros senderos de mayor popularidad en Luxemburgo son los Caminos de Hierro Luxemburgueses, itinerarios accesibles desde las estaciones de ferrocarril, que sirven como punto de partida y de llegada.

BÉLGICA.

En Bélgica se cuenta con más de 5000 km balizados como senderos GR, incrementándose este número considerablemente si se incluyen los senderos locales, conformando una densísima red de caminos. Respecto a este balizamiento, se asumen los dictados de la ERA, de modo que todos los senderos GR están marcados con las líneas blancas y rojas (Figura 14), mientras que los locales, en la zona flamenca al menos, se señalan con líneas azul y amarilla (Figura 15).



Figura 14. Tabla con las señales de GR de Bélgica.

Fuente: www.groteroutepaden.be



Figura 15. Señal de PR en la zona flamenca de Bélgica.

Fuente: www.wandelnet.nl

Al igual que en Luxemburgo, son muchos los senderos belgas en los que existen tramos en los que se permite la cohabitación entre peatones, ciclistas y jinetes.

HOLANDA

Holanda, al igual que Bélgica y Luxemburgo, también ha asumido el sistema de balizaje homologado por la ERA para señalar los 6000 km de recorridos que posee. En este país, los senderos GR se diferencian entre aquellos de carácter nacional o interregional (20 en la actualidad) y aquellos de carácter más local (19); estos últimos se marcan una banda amarilla y roja mientras que los primeros lo hacen con la clásica banda blanca y roja.



Figura 16. Señales holandesas de sendero local (amarillo y rojo).

Fuente: www.wandelnet.nl



En lo respectivo al tipo de trazado, hay un fuerte movimiento por evitar el tránsito por zonas asfaltadas, pero no existe una obligación que los caminos transiten por superficies naturales.

En otro orden de cosas, es importante destacar la labor llevada a cabo por la asociación holandesa *Wandelplatform*, que actúa como intermediaria con los agricultores para conseguir franjas de terreno en los laterales de los campos que queden sin cultivar para permitir el paso. Los agricultores que colaboran con esta iniciativa reciben una indemnización (0,45 €/m año) que se paga al 50% entre el Ministerio de Agricultura y el Condado en el que se sitúa el terreno (www.boerenlandpad.nl).



Figura 17. Lateral de campo de cultivo habilitado para su tránsito.

Fuente: www.wandelnet.nl

4.4. ESCOCIA

La política de acceso a la naturaleza en Escocia ha sufrido en los últimos años un cambio notable, por lo que se ha considerado oportuno darle un tratamiento individual respecto al resto de países de las islas británicas.

4.4.1. Marco Jurídico

Escocia se rige por la norma básica de presunción de libertad absoluta de movimiento, denominada “derecho de acceso responsable no motorizado” (*right of responsible non-motorised access*); es decir, se puede circular (a pie, en bici o a caballo) por cualquier lugar, teniendo en cuenta que este derecho (*right of way*) está limitado por una serie de derechos y obligaciones que han de ser respetados tanto por los propietarios como por quienes realizan la actividad.



- Entre estas limitaciones se encuentra el acceso a zonas cercanas a viviendas, escuelas, granjas, edificios accesorios y zonas cultivadas. Asimismo, están prohibidas la caza y pesca indiscriminada, llevar perros no controlados, arrojar basura y la perturbación del orden público, entre otras. Por lo que respecta a los dueños de los terrenos, si bien no están obligados a mantener el camino, pues no son prestadores de un servicio, sí que deberán mantener sus propiedades en orden de tal forma que eviten la exposición de los caminantes a peligros (movimientos de animales y vehículos, objetos y materias peligrosas,...).

4.4.2. Existencia y tipología de programas de caminos naturales e itinerarios no motorizados

Con el cambio legislativo acontecido en Escocia en 2003 (*Land Reform Act*) se dio un enorme impulso al senderismo, en un ámbito mucho más amplio que el de su mera concepción como actividad deportiva, creándose un gran movimiento social y económico para la promoción de senderos como fuente de atracción turística.

El principal programa de senderos en Escocia se denomina “*Core path plan*” (Plan nuclear de senderos) y con él se busca dotar a todo núcleo urbano, con independencia del tamaño, de una red básica de senderos para el ocio y la realización de cortos recorridos en los que se podrá transitar andando, en bicicleta o caballo, amén de otras actividades, por gente de todas las edades y capacidades.

Los *Core path*, que unen las localidades con los distintos puntos de interés de sus cercanías (tanto naturales como deportivos, culturales, históricos, etc.), pueden enlazar también con senderos de gran recorrido a los que darán acceso. Estas últimas son las denominadas *Long Distance Routes* (Rutas de Larga Distancia) y tienen un estatuto legal especial y reciben fondos del Estado. Actualmente existen 27 rutas que cubren una distancia aproximada de 3.000 km.

Por otro lado, existen otras rutas distintas a las anteriores, las rutas por senderos balizados de corto recorrido (entre 8 y 40 kilómetros), y los *Hill & Mountain walks*, que son rutas balizadas pero con fuertes desniveles y, por tanto, que requieren de una mayor exigencia física.



4.4.3. Entidades promotoras o relacionadas con la puesta en marcha, financiación y gestión de los itinerarios

Como se ha comentado con anterioridad, es especialmente relevante el avance que ha sufrido el senderismo en Escocia en los últimos tiempos. Con una población de poco más de 5 millones de habitantes, hay estudios que aseguran que en este país semanalmente se dan más de 2 millones de paseos por el campo, y más de 65.000 personas salen semanalmente a montar a caballo, lo que ha provocado un enorme desarrollo de los senderos (actualmente, hay más de 5000 km balizados de largo recorrido y más de 25.000 km de senderos locales).

Los principales impulsores de senderos son *Scottish Natural Heritage* (Patrimonio Natural de Escocia), dependiente del gobierno escocés, y *Paths for All* (Caminos para todos), que es una agrupación de más de 20 asociaciones de diversa índole, en busca de “una Escocia más saludable, activa, verde y alegre” y que abogan por fomentar el uso múltiple y saludable de los caminos.

Junto a estas entidades trabajan de forma coordinada las administraciones locales, actuando como órgano de consulta y colaborando en la puesta en marcha de los senderos. Este trabajo está dotado de un alto grado de participación ya que intervienen agentes sociales de diversa índole (colectivos de discapacitados, jinetes, ciclistas, canoístas, senderistas, agricultores, organismos forestales, comités de salud locales, carreteras,...).

En Escocia la financiación de los senderos es un tema bastante estudiado. En este sentido, desde las autoridades competentes en la materia se insta a los promotores a recabar fondos provenientes de cinco campos:

1. Europa: Programas Interreg, LIFE+,...
2. Loterías. En Escocia existen diversas loterías y todas ellas tienen programas de “re inversión” de sus ganancias en la sociedad
3. Gobierno y otras administraciones: ayudas al desarrollo de programas en distintos campos (medio ambiente, sanidad, turismo,...)
4. Caridad / Fundaciones. Se recurre a fondos de estas entidades atendiendo a los criterios que sostienen (trabajo con menores de 18 años, mujeres, parados larga duración, sostenibilidad medioambiental,...)



5. Empresas: becas y planes de responsabilidad social corporativa. Un aspecto importante de este sector es que en Escocia son muy habituales las multas por contaminación y se estipula que pueden ser condonadas por ayudas al medio ambiente.

4.4.4. Difusión y dinamización a través de publicaciones, páginas web u otros medios

La Organización Nacional de Turismo de Escocia tiene una página Web íntegramente dedicada al senderismo, orientada hacia el turismo y que incluye todos los detalles necesarios para organizar un viaje de senderismo por Escocia (www.walking.visitscotland.com). En esta página se recoge una amplia información sobre los senderos de largo recorrido, mientras que los de pequeño recorrido y los *Core Path* quedan reservados al ámbito local.

De igual forma, la página del *Scottish Natural Heritage* tiene un apartado dedicado al disfrute de la naturaleza a través de las distintas actividades físicas, obviamente se incluye el senderismo (www.snh.gov.uk/enjoying-the-outdoors).

Es importante destacar que toda la normativa relativa al acceso a la naturaleza, orientada tanto a usuarios como a propietarios, se recoge exhaustivamente en la web www.outdooraccess-scotland.com.

4.4.5. Análisis de los itinerarios naturales no motorizados

Como se ha comentado anteriormente, la suma total de la longitud de los senderos balizados en Escocia alcanza un valor superior a 30.000 km, lo que implica una gran variedad de caminos, sobre todo si se tiene en cuenta que por la mayoría de ellos pueden circular no sólo peatones, sino ciclistas, caballerías e incluso se prevé el acceso de canoístas con sus piraguas para acceder a los ríos.

De esta forma, los senderos en Escocia, como en otros países, pueden transcurrir tanto por suelo natural (hierba, tierra, roca) como sobre materiales artificiales para satisfacer las necesidades de todos los públicos.

En lo que respecta al balizamiento, los senderos dependientes del Estado, *Long Distance Routes*, poseen una señalización propia, representada por una flor de cardo, símbolo característico del país (Figura 18).



Figura 18. Símbolo de las Long Distance Routes escocesas.

Fuente: <http://walking.visitscotland.com/>

Uno de los proyectos más interesantes de los llevados a cabo en Escocia en los últimos años en relación a este tipo de itinerarios naturales es el denominado *Heritage Paths*⁴ (Caminos del Patrimonio). Este proyecto tiene como principal objetivo la recuperación de caminos en desuso o en vías de desaparición, vías romanas, sendas mineras, rutas de contrabando y de peregrinación, etc. y promover su existencia y patrimonio.

4.5. FRANCIA

4.5.1. Marco Jurídico

En Francia, la Constitución (1958) que promulga la V República no acoge expresamente la libertad de movimiento, siendo el Consejo Constitucional (*Conseil Constitutionnel*) el que asume la responsabilidad del denominado Bloque Constitucional. Este bloque comprende los derechos fundamentales y principios rectores básicos de la legislación francesa (entre los que se incluyen la declaración de derechos y libertades de 1789) y es de aquí donde deviene el principio de la libertad de movimiento (*“liberté d’aller et venir”*).

Sin embargo, la libertad de movimiento a la que se hace referencia está sometida al derecho a la propiedad privada, recogido en el artículo 544 del Código Civil (*Codé civil 1804*), y por el que queda restringido el acceso a las fincas privadas, salvo concesión del propietario. En muchos casos, por costumbre local, puede estar permitido el paso a través de las fincas, siempre y cuando no se dañen y se dejen en el mismo estado que se encontraron.

⁴ www.heritagepaths.co.uk



El acceso al litoral quedó permitido por la Ley de Reforma Urbanística (1976), que creaba una servidumbre de uso público de 3 metros para el paso de peatones, y la Ley de Costas (1986), que estableció la creación de un derecho de acceso perpendicular al mar, atravesando y respetando las propiedades privadas y de uso exclusivo por peatones.

En la región de Alsacia se presenta un caso atípico, debido principalmente a la influencia germánica. En esta región prevalece el interés público sobre el derecho de propiedad individual en cuestiones de dominio hidráulico, bosques y caza y, por tanto, el acceso es libre con el debido respeto y evitando causar daños.

En las zonas de estiva (pastos de alta montaña), y en ausencia de caminos públicos, los peatones pueden atravesar cualquier espacio abierto y no cultivado siempre que el propietario no manifieste su deseo de cerrarlo al público. En el caso de que se consienta el paso será necesario el permiso del dueño para el balizamiento del sendero.

4.5.2. Existencia y tipología de programas de caminos naturales e itinerarios no motorizados

Los senderos franceses se organizan en una red con una importante densidad de senderos, formada por 60.000 km balizados de senderos de gran recorrido y 120.000 km de senderos locales. La organización responsable de los senderos de largo recorrido (*sentiers de grande randonnée*, GR) es la *Federation Française de Randonne Pedestre* (FFRP) y cuenta con más de 200.000 afiliados. Las principales funciones de esta federación son las siguientes:

1. Creación y balizamiento de senderos
2. Proteger, mantener y preservar la accesibilidad a los senderos
3. Editar topoguías de los senderos balizados
4. Promover el senderismo
5. Formación de los monitores, los planificadores–balizadores y los directivos

La FFRP ha creado varios programas para la promoción del senderismo, entre los que destaca el *Rando pour tous* (paseo para todos). Éste es un programa creado para



promocionar el senderismo entre gente con menos posibilidades de acceder a él por distintas causas; así, dentro de éste existen tres programas distintos:

- i) *Rando Sante* (Paseo Salud). Programa dirigido a grupos de personas con vida sedentaria o afectadas por diversas patologías (depresión, diabetes, obesidad, problemas cardiacos,...), y desarrollado en colaboración con centros hospitalarios, asociaciones de cardiología, etc.
- ii) *Rando Handicap* (Paseo Capacidad). Programa dirigido a personas con discapacidad física o psíquica, realizado en colaboración con los comités departamentales de deporte adaptado, centros hospitalarios, talleres especiales de empleo, etc.
- iii) *Rando Solidaire* (Paseo Solidario). Programa dirigido a grupos marginales o en riesgo de exclusión (inmigrantes, jóvenes de barrios problemáticos, ancianos ingresados en residencias,...)

Aparte de las funciones enumeradas, las más de 3.000 organizaciones que forman parte de la federación francesa realizan actividades durante todo el año, jornadas de puertas abiertas, jornadas de encuentro departamentales, etc.

Otro de los ámbitos en los que se involucra la FFRP es el relacionado con los niños. Con el fin de concienciar de la importancia del contacto con la naturaleza y la necesidad de conservar y respetar el entorno, se creó hace 15 años el Programa “*Un chemin, une école*” (“*Un camino, una escuela*”). Con esta propuesta se busca involucrar a los colegios en la conservación de un tramo de sendero cercano a su escuela sacando por un día la clase al campo.

4.5.3. Entidades promotoras o relacionadas con la puesta en marcha, financiación y gestión de los itinerarios

La Federation Francaise de Randonne Pedestre es la entidad encargada de la gestión de los senderos de gran recorrido. Ésta ejerce sus funciones con personal propio, aunque utiliza fondos de los distintos departamentos para financiarse; ya que la normativa estatal delega la competencia en los departamentos (artículo 56 de la Ley de Descentralización de 1983 que promueve el “Plan Departamental de itinerarios de paseo y senderismo”).



La FFRP tiene varias empresas que colaboran en la financiación de los diversos programas que realiza, incluida alguna Administración Pública; sin embargo, es *Gaz de France*, la empresa que está más involucrada en la labor del desarrollo de los senderos. Por otro lado, las entidades locales financian sus senderos locales como motor de desarrollo de las distintas zonas a través de las mancomunidades de municipios y las oficinas de turismo.

4.5.4. Difusión y dinamización a través de publicaciones, páginas web u otros medios

Las páginas web de los distintos Departamentos, y también en las de gran número de municipios se proporciona abundante información sobre los senderos de su entorno; en contraposición, la página oficial del Ministerio de Turismo francés no presenta referencia alguna relativa al senderismo,

Sin embargo, la información más completa es, sin duda, la suministrada a través de la FFRP, tanto la que recoge en las numerosas topoguías que edita como la que aparece en su página web.

4.5.5. Análisis de los itinerarios naturales no motorizados

Los 180.000 km de senderos balizados por la FFRP se dividen en tres categorías:

1. *Grande Randonne*. Constituyen 55.000 kilómetros balizados según las indicaciones de la ERA (blanco y rojo), en su mayoría, senderos lineales (inicio y distinto final).
2. *Grande Randonne de Pays*. Son senderos circulares que recorren una comarca y que tienen como fin la puesta en valor de un terreno con unas características homogéneas e importantes en el ámbito cultural, patrimonial, económico,... Para diferenciarlos se balizan en rojo y amarillo.
3. *Promenade et Randonne*. Son senderos locales que se balizan en amarillo y tienen una duración inferior a una jornada de marcha.



Figura 19. Señales de balizaje en Francia.

Fuente: www.ffrandonnee.fr

Las distintas características físicas del Estado francés hacen que existan tipologías de caminos muy dispares; por tanto, no se puede hablar de homogeneidad en su trazado ni de ninguna tipología predominante.

4.6. ISLAS BRITÁNICAS

4.6.1. Marco Jurídico

Inglaterra cuenta con una red de senderos con una longitud aproximada de 188.500 Km, constituyendo la forma más sencilla de acceder al medio natural y, en Gales, la longitud de caminos con acceso libre (*public right of way*) es de más de 33.000 km. En ambos casos, los caminos pueden encontrarse indistintamente en terreno público o privado.

Los itinerarios se clasifican en cuatro especialidades, según sus posibles usos: *Foothpaths* (únicamente accesibles a pie), *Bridleways* (transitables a pie, en bicicleta o a caballo), *Restricted byway* (libre acceso a pie, a caballo o en todo tipo de vehículos no motorizados) y *Byway Open to All Traffic* (accesibles a todo tipo de tráfico, incluso a vehículos a motor).

Junto a estos caminos de acceso público existen las denominadas “*permissive routes*” (rutas permisivas) que son rutas que atraviesan terrenos privados pero que pueden ser utilizadas con el permiso del propietario, siendo revocable este permiso en cualquier momento (Figura 20).



Figura 20. Permissive routes. Grupo de ciclistas atravesando un camino privado.

Fuente: www.naturalengland.org.uk

Finalmente, y tras la publicación de la Ley *Countryside Rights of Way Act (CroW Act 2000)*, se crea el derecho a la denominada *tierra accesible (access land)*. Se establecen como *tierra accesible* las áreas concretas definidas y determinadas sobre mapa y consideradas de campo abierto (*paramos-moor, brezo-heath*, y acantilados de pizarra-*downlands*), terrenos públicos registrados y toda la tierra situada por encima de los 600 metros del nivel del mar.

Con la aparición de la *CroW Act 2000* se creó un derecho de libertad de movimiento (*freedom to roam*), limitado a esos caminos establecidos y a las zonas mapeadas; el disfrute de este derecho es gratuito y libre de permisos, estando no obstante sujeto a posibles prohibiciones temporales para la protección de la naturaleza y el desarrollo pacífico y cívico del mismo.

En Irlanda del Norte, sin embargo, no existe un derecho de acceso formalizado y el número de caminos públicos es notablemente menor en comparación con otras partes del Reino Unido, existiendo únicamente 11 senderos de Largo Recorrido balizados. Actualmente, los distritos tienen la potestad de decretar derechos de tránsito, aunque muy pocos han aprovechado esta circunstancia.



Figura 21. Señal de Open access land en Wharnclyffe Moor (UK).

Fuente: www.naturalengland.org.uk

La República de Irlanda es un caso peculiar debido a la ausencia de un derecho de acceso genérico; sin embargo, existe una sentencia del *High Court* de 2006 (*Collen vs Lenoach*) que sostiene la necesidad de una concesión escrita y específica del propietario de una finca concediendo el derecho de paso para su existencia. En Irlanda existen 3.000 km de senderos de gran recorrido sobre caminos cuyo acceso descansa en la buena fe del propietario del terreno, pudiendo ser retirado este consentimiento en cualquier momento.

Por el contrario, tanto el organismo rector de los Parques Nacionales (1% del territorio) como la autoridad forestal (7%) permiten el libre acceso a sus dominios con las lógicas restricciones para la conservación de la fauna y flora.



4.6.2. Existencia y tipología de programas de caminos naturales e itinerarios no motorizados

El Reino Unido tiene una larga tradición senderista; la organización senderista *Ramblers*⁵ cuenta con casi 80 años de historia y su principal objetivo es promover el desarrollo del senderismo, así como la salvaguarda de los derechos de acceso. Para promocionar el senderismo esta organización realiza campañas como el Día Nacional del Senderismo (*Get walking day*), en el que sus monitores desarrollan pequeños recorridos, abiertos a todo el público, en diversos puntos de las islas.

Centrado en la ciudad de Londres, y con la colaboración de *Natural England* (ente asesor del Gobierno Británico en medio ambiente), *Royal Parks* (Gestor de los parques reales) y *Rain Trust* ha creado un programa de salidas promocionales de senderismo por los parques de la ciudad ("*A Walk in the Park*"⁶).

Junto al *Nacional Health Sistem* (Sistema Nacional de Salud), se ha creado el Programa *Change 4 life* (un cambio para la vida), con el que se insta a la población a adoptar prácticas de vida saludable y, entre ellas, se incide en el senderismo.

4.6.3. Entidades promotoras o relacionadas con la puesta en marcha, financiación y gestión de los itinerarios

La antigua tradición senderista del Reino Unido le confiere también una singularidad en cuanto a la creación y mantenimiento de caminos respecto al continente. Por un lado, existen muchos caminos que son tradicionales y de uso habitual y, por otro, no existe una coordinación ni unificación de criterios para la creación y conservación de este tipo de infraestructuras, por lo que hay muchísima diversidad.

Existen aproximadamente unos 25.000 km de senderos creados por organizaciones de carácter voluntario, con la aprobación y apoyo económico de autoridades locales, que cuentan con señalizaciones propias e individuales.

En contraposición con la situación planteada, los *National Trails* (Itinerarios Nacionales) tienen un tratamiento legal especial, reciben fondos del gobierno estatal y mantienen unas características y una señalización común. Su origen radica en los

⁵ www.ramblers.org.uk

⁶ www.naturalengland.org.uk/regions/london/press_releases/2011/140111.aspx



años posteriores a la II Guerra Mundial y surgen desde los organismos de Parques Nacionales (*National Parks*) y de Áreas Nacionales de Especial Belleza (*Areas of Outstanding National Beauty*) con el fin de mantener ciertas áreas con características especiales. Desde entonces se han creado 15 de estos itinerarios, que se mantienen con fondos estatales y están bajo la supervisión de un oficial de senderos nacionales (un oficial por sendero) que realiza las tareas de mantenimiento junto con la autoridad local de caminos, propietarios y voluntarios.

4.6.4. Difusión y dinamización a través de publicaciones, páginas web u otros medios

National Trails posee una página web propia en la que se informa de forma detallada sobre todo lo relativo a estos itinerarios; también se encarga de la edición de las guías oficiales de estos senderos (www.nationaltrail.co.uk).

Existen dos asociaciones, *Ramblers* (www.ramblers.org.uk) y *Long distance walkers association* (www.ldwa.org.uk), que también ofrecen información sobre senderos y actividades; además, esta última asociación mantiene un registro de todos los senderos del país de más de 30 kilómetros.

Por último, cabe destacar que la página oficial del Ministerio de Turismo británico hace referencia expresa a los itinerarios a pie como oferta turística del Reino Unido (www.visitbritain.com/es/Things-to-do/Itineraries).

Para la publicidad de las zonas de acceso libre (“*freedom to roam*”) hay habilitadas varias páginas web en las que se pueden consultar las zonas en las que disfrutar de ese libre acceso:

- Organización *Ramblers*: www.ramblers.org.uk/freedom
- Departamento Gubernamental Natural de Inglaterra:
www.openaccess.naturalengland.org.uk/wps/portal/oasys/maps/MapSearch



4.6.5. Análisis de los itinerarios naturales no motorizados

Como se ha comentado anteriormente, si una palabra describe los diversos tipos de senderos en el Reino Unido es la heterogeneidad; existen cuatro tipos diferentes de caminos, cada una de ellas con distintos derechos y limitaciones:

1. *Foothpaths*: únicamente accesibles a pie y marcados con una flecha amarilla.



Figura 22. Señal de un footpath que atraviesa un campo de golf en Berkshire (UK).

Fuente: www.naturalengland.org.uk

2. *Bridleways*: transitables tanto a pie como en bicicleta y a caballo (se asimilan a éste todos los animales de tiro) y señalizados con una flecha azul. En este tipo de itinerarios los ciclistas deben ceder el paso a los otros usuarios siempre.



Figura 23. Compatibilidad de usos en bridelway en Sussex (UK).

Fuente: www.naturalengland.org.uk

3. *Restricted byway*: supone la libertad de acceso a pie, a caballo, incluso llevando otros animales, y en todo tipo de vehículos no motorizados. Se marcan con una flecha marrón.



Figura 24. Señal de paso prohibido a vehículos no autorizados en Quantock Hills (UK).

Fuente: www.naturalengland.org.uk



4. *Byway Open to All Traffic* (BOAT). Este tipo itinerarios está permite el acceso a todo tipo de tráfico, aunque normalmente se realiza a pie, en bicicleta o a caballo. También es posible el uso de vehículos a motor pero al ser terreno no pavimentado pueden existir tramos en bastante mal estado (serían similares a las pistas forestales españolas). Señalizados con una flecha naranja.



Figura 25. Señal permitiendo el uso a todo tipo de vehículos.

Fuente: www.naturalengland.org.uk

Hay que tener en cuenta que esta clasificación de senderos, en función de su infraestructura, hay que ponerla en consonancia con los distintos tipos de senderos que existen en Gran Bretaña. Por ejemplo, los *National Trails* están básicamente planificados para realizarse andando, sin embargo, hay tramos en los que es posible circular en bicicleta o montando a caballo, e incluso dos de los quince itinerarios pueden realizarse íntegramente por estos medios.

Respecto al balizamiento, únicamente los *National Trails* poseen un símbolo propio, representado por una bellota; el resto de senderos no presenta uniformidad en su señalización (Figura 26 y Figura 27).

4



Figura 26. Señal propia de los Nacional Trails en Inglaterra y Gales.

Fuente www.nationaltrail.co.uk



Figura 27. Costwold Way, uno de los catorce Nacional Trails.

Fuente www.nationaltrail.co.uk

4.7. ITALIA

4.7.1. Marco Jurídico

Al igual que en el resto de países latinos (Portugal, España,...) la libertad de circulación en Italia viene reconocida por la Constitución (*Costituzione Della Repubblica Italiana*). Así, el artículo 16 determina que “*Todo ciudadano puede circular y residir libremente en cualquier parte del territorio nacional, dentro de los límites establecidos por la ley en general por razones de salud o la seguridad*”.

Evidentemente, uno de estos límites, como en la mayoría de países, viene marcado principalmente por el derecho a la propiedad privada (que se recoge igualmente en la Constitución) y, en un segundo plano, por otra serie de necesidades (conservación de la naturaleza, riesgos,...).



La libertad de libre movimiento viene refrendada en el artículo 842 del Código Civil, referido a la caza y la pesca, y permite la entrada en fincas privadas salvo que éstas estén valladas (según lo previsto en la Ley de Caza); el acceso es únicamente restringible a quienes no posean la licencia de caza correspondiente. En cuanto a la pesca, se necesita el consentimiento del propietario de la finca.

Respecto a los senderos, la Constitución Italiana (artículos 117 y 118) otorga la competencia legislativa exclusiva de las materias concernientes a la viabilidad local (por tanto, caminos y senderos) y al turismo (senderos nuevamente) a las regiones, con lo que serán sus correspondientes entidades administrativas quienes estén capacitadas para regular estos aspectos.

Por otro lado, es importante destacar que la legislación Italiana establece la configuración del CAI (Club Alpino Italiano) a través de la Ley “*Riordinamento del CAI*” (1963). En su artículo 2.b) se expresa que: “*se atribuye al Club Alpino Italiano la tarea de proporcionar, tanto a favor de sus propios socios como para otros, el trazado y mantenimiento de los senderos*”. Este mandato se mantiene en las regulaciones regionales: *Legge Regionale Veneto 4/11/2002; Legge Regionale Friuli Venezia Giulia 19/11/1992 n° 34 y 20/12/2002; Legge Regionale Trento 15/03/1993 n° 8; 15/05/1995 n° 5794 y 27/07/2001 n° 1930; y Legge Regionale Bolzano 7/06/1982 n° 21.*

4.7.2. Existencia y tipología de programas de caminos naturales e itinerarios no motorizados

La actividad senderista en Italia presenta dos tendencias muy marcadas; la zona norte tiene una amplísima red de senderos, muy bien desarrollada, mientras que la zona centro y sur, a pesar del creciente interés, carece de una infraestructura sólida de senderos.

Si se consideran las referencias legislativas, se observa una amplia diversidad del concepto sendero, no sólo en cuanto a su definición, sino también en sus modalidades. Así, se pueden encontrar:

1. *Sentieri di alta quota*. Legge 23/03/2001 n°93 de áreas naturales protegidas.
2. *Sentieri Militari*. Legge 7/03/2001 n° 78 de tutela del patrimonio de la I Guerra Mundial.
3. *Sentieri per l'escursionismo* (en varios decretos de creación de parques nacionales).



4. *Sentieri Pedonali*. Legge 26/04/1974 n° 191, senderos de servicio a los ferrocarriles.
5. *Sentieri di montagna*. Legge 26/07/1954 n° 457, impuesto al consumo.
6. *Sentieri e percorsi naturalistici*. DPCM 13/09/2002 n° 24646, actuación de la ley marco de turismo en organización del sistema turístico local.
7. *Sentieri antiincendio*. DM 20/12/2001 n° 20347, líneas rectoras de los planes regionales de prevención y lucha contra incendios forestales.
8. *Sentieri ed itinerari alpini*. Legge 2/01/1989 n° 6, funciones de los colegios regionales en el diseño y mantenimiento de senderos.
9. *Sentieri e opere alpine*. Legge 26/01/1963 N° 91, creación del CAI y otorgamiento estatutario de las funciones de trazamiento, realización y mantenimiento de los senderos, obras alpinas y otras infraestructuras alpinísticas.

En relación a estas de definiciones, si bien todas utilizan el término sendero, no se refieren exactamente a la misma realidad, ni a un mismo uso. A este respecto, el CAI tampoco tiene una definición propia de sendero, pero sí tiene especial “aprecio” por la que recoge la *Legge Regionale Veneto NR 33/2002* en su artículo 111: “*Sendero alpino y camino peatonal es aquel que permite el movimiento fácil y seguro de los escaladores y excursionistas en zonas de montaña fuera de las ciudades, para facilitar el acceso a las cabañas, refugios para excursionistas, vivacs fijos de altura o lugares de especial interés para el montañismo, turismo, historia, naturaleza y el medio ambiente*”

4.7.3. Entidades promotoras o relacionadas con la puesta en marcha, financiación y gestión de los itinerarios

Según se ha mencionado, el CAI posee, por mandato legal, un papel preponderante en la puesta en marcha y mantenimiento de los senderos. Esta tarea se desarrolla en colaboración con las distintas regiones y, de todas ellas, son las situadas al norte, más desarrolladas económicamente y con la influencia directa de los Alpes, Dolomitas, Apeninos y las costas mediterráneas, las que con más profusión han creado estos senderos. El CAI aporta su fuerza de trabajo tanto a nivel de técnicos como de voluntarios.



Figura 28. Carteles de senderos italianos.

Fuente: www.cai.it

En un segundo plano, las corporaciones locales, de forma mancomunada, han desarrollado senderos en su ámbito de influencia.

Respecto a la financiación, se utilizan fondos europeos, estatales y, en menor medida, fondos locales, siendo la mayor fuente de ingreso los fondos propios de las regiones.

4.7.4. Difusión y dinamización a través de publicaciones, páginas web u otros medios

La difusión del senderismo en Italia es bastante oscura, no existe una coordinación nacional de senderos, ni el CAI realiza una labor especialmente llamativa de fomento o atracción hacia el senderismo.

La información sobre senderos se recoge, básicamente, en las páginas web de las regiones y localidades de especial relevancia turística, que también editan folletos informativos al respecto.

Actualmente, está en proyecto un plan de informatización de los senderos que implica la creación de una base de datos con un buscador geográfico para los senderos del CAI (www.chartaitinerum.org).



4.7.5. Análisis de los itinerarios naturales no motorizados

Considerando todo lo expuesto anteriormente, resulta evidente que en Italia la variedad entre senderos es enorme, más aún si se considera que el CAI asimila las vías ferratas a los senderos. Otro dato a tener en cuenta es que el CAI denomina como propios “*Sentieri CAI*” aquellos que mantiene, en la actualidad unos 60.000 km. Sin embargo, dada la escasa difusión de los distintos senderos y la inexistencia de datos fiables de la red total de senderos en el país se hace muy complicado el análisis de la misma.

Respecto a la señalización, los senderos balizados por el CAI respetan la simbología y colores establecidos por la ERA (Figura 29).

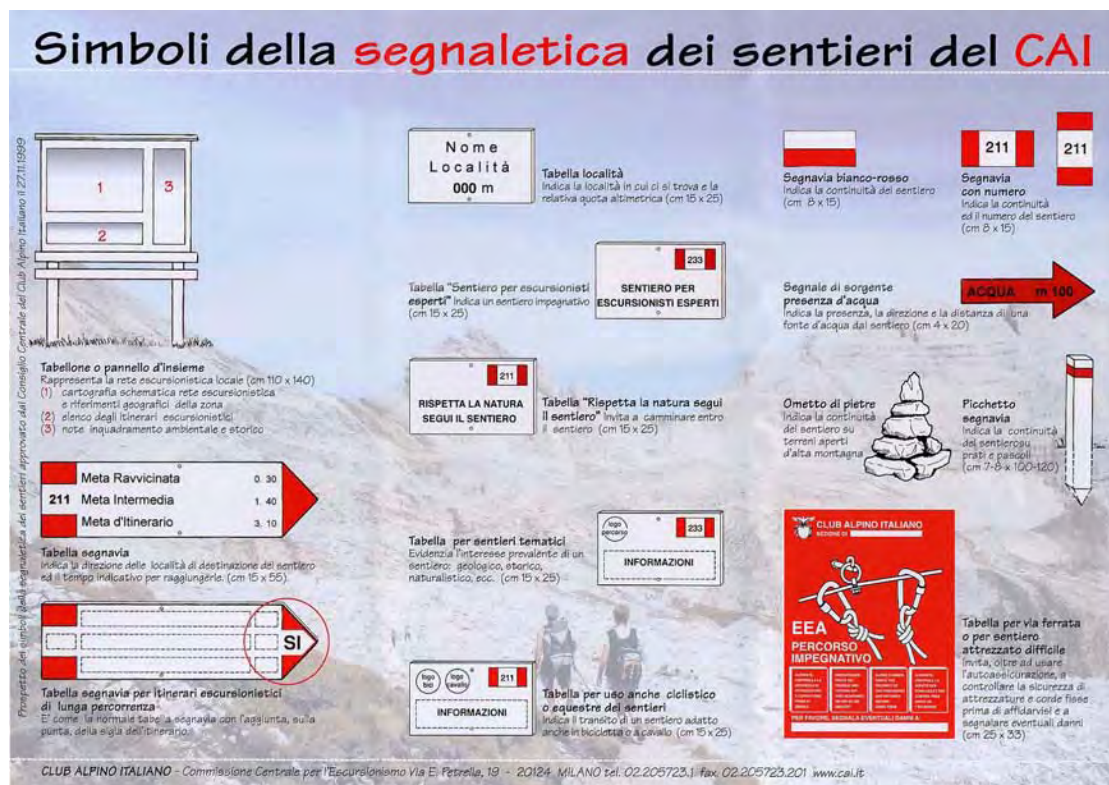


Figura 29. Señales de los senderos CAI.

Fuente: www.cai.it



4.8. PAÍSES BÁLTICOS

Se incluyen dentro de este apartado a Estonia, Letonia, Lituania y Bielorrusia por tener una configuración común.

4.8.1. Marco Jurídico

Estos países se encuentran ante una cláusula general de libertad de acceso y movimiento en la naturaleza, con las únicas limitaciones que vengán impuestas por las leyes.

Así, por ejemplo, en Estonia es totalmente libre el acceso a los terrenos públicos y los terrenos privados entre la salida y la puesta del sol. En Bielorrusia, la Constitución determina que son de carácter público, tanto los bosques (un 40% del total del territorio) como las zonas de cultivo (otro 40%), y se permite el libre acceso y permanencia en ellos e, incluso, la recolección de frutos, hongos, plantas, madera y cualquier tipo de comida y recurso para cubrir las necesidades propias.

Nuevamente destacar que este derecho es de carácter individual por lo que las organizaciones (más de 30 participantes) habrán de negociar su posibilidad de acceso.

4.8.2. Existencia y tipología de programas de caminos naturales e itinerarios no motorizados

En Estonia, la agrupación *Eesti matkaliit*⁷ (Agrupación de excursionistas estonios), es la organización que vela por los intereses de los senderistas y da apoyo a la creación de senderos. Sin embargo, no existen, ni desde esta asociación ni desde las Administraciones Públicas actuaciones para la promoción del senderismo.

Del resto de países bálticos (Letonia, Lituania y Bielorrusia) no se ha encontrado información relevante.

⁷ www.matkaliit.ee



4.8.3. Entidades promotoras o relacionadas con la puesta en marcha, financiación y gestión de los itinerarios

Estonia cuenta con unos 2.700 km balizados, que se reparten en aproximadamente 300 senderos. Estos senderos son marcados por una amplia variedad de organizaciones y entidades públicas entre las que se encuentran clubes de senderistas, centros para la conservación de la naturaleza y gestión forestal, compañías privadas.

La mayoría de los recursos provienen del Estado (parte de éstos a través de distintos programas europeos) y, en menor medida, de las autoridades locales y regionales.

4.8.4. Análisis de los itinerarios naturales no motorizados

En 2004 la *Matkaliit*, a través de un grupo de trabajo, elaboró unos documentos para la evaluación de senderos, según una serie de criterios de calidad y, desde entonces, vienen certificando aquellos senderos que superan este examen.

4.9. PAÍSES NÓRDICOS

4.9.1. Marco Jurídico

En el caso de Finlandia, Noruega y Suecia, el marco de acceso a la naturaleza es bastante similar; su escasa densidad de población y su régimen histórico de libre tránsito han conferido una libertad de tránsito casi absoluta, con la salvedad del respeto a los bienes personales y materiales de los propietarios. Este punto de partida tiene ciertas matizaciones según los distintos países y guarda gran similitud con los países balcánicos (Estonia, Letonia y Lituania).

La libertad de tránsito mencionada (*Allemansrätt*) viene derivada de las peculiares condiciones climáticas de estas zonas, cubiertas por la nieve gran parte del año, y de la especial configuración física de estos países, con pocas zonas urbanas, muy concentradas en zonas determinadas, lo que supone que una gran parte de estos territorios son “*res nullius*”.



Figura 30. Sendero elevado sobre zonas pantanosas en Finlandia.

Fuente: www.suomenlatu.fi

FINLANDIA

En Finlandia, cualquier persona está autorizada para andar, esquiar, montar en bicicleta o a caballo libremente por cualquier zona excepto las cercanías de las casas y los terrenos cultivados; esta capacidad incluye la posibilidad de parar, descansar, hacer pic-nic e, incluso, el acampar durante breves periodos de tiempo con independencia de que el terreno sea público o privado. A este respecto, es importante destacar que este derecho es individual y, por tanto, los grupos y organizaciones han de negociar sus actividades con los propietarios privados de las tierras.

Las normas controladoras de este derecho son la Ley n° 615, de 28 de julio de 1993, de Protección de la Naturaleza, que prevé restricciones a este derecho, y de forma más directa el Código Penal, que establece penas de prisión para aquellos que atenten contra los derechos individuales de los propietarios.

Sin embargo, el derecho de libre tránsito no es aplicable a los vehículos a motor; en este punto, todos los países nórdicos tienen bastantes problemas con la proliferación de las motos de nieve.



Figura 31. Señal posibilitando el uso múltiple de caminos en Finlandia.

Fuente: www.suomenlatu.fi

NORUEGA

La Ley de Aire Libre (*Outdoor recreation Act*) establece el derecho universal de paso y acceso a los campos no cultivados, siempre y cuando se tenga el debido cuidado. Igualmente, se permite el acceso a las zonas de cultivo en los periodos en que estén nevadas y congeladas, nunca entre el 30 abril y el 14 de octubre; el límite se encuentra en las zonas valladas por razones relacionadas con el desarrollo de cultivos o el cuidado de ganado. Para el acceso en verano es obligado el uso de los senderos y caminos, incluso los de carácter privado.

El derecho genérico de acceso a pie se extiende, con alguna limitación, al uso de bicicletas, caballos y esquís (en temporada), pero de ningún modo es aplicable a los vehículos a motor. Al igual que en Finlandia, se prevé la posibilidad de realizar paradas, descansos y acampadas; en este último caso con el permiso del propietario si se hace sobre terreno cultivable.

Existen, por tanto, dos conceptos claves que son “terreno cultivable” y “terreno no cultivable”, siendo en este último el derecho absoluto. Nuevamente hay que destacar el carácter individual del derecho no siendo extensible *per se* a los colectivos y organizaciones.



SUECIA

Aunque sin respaldo legislativo, la propia Constitución Sueca, en el capítulo relativo a los derechos fundamentales, establece que: “*De acuerdo con el derecho público de tránsito se garantiza el acceso al entorno natural para todos*”. Así, está permitido andar, montar en caballo o bicicleta y esquiar en cualquier lugar con independencia de la titularidad de los terrenos; se puede acceder incluso a las zonas valladas, siempre y cuando se cierren las puertas al pasar y se respeten los cultivos, no debiendo aproximarse a las zonas de vivienda. También se permite la acampada durante uno o dos días sin necesidad de autorización, tanto en terrenos públicos como privados, consintiéndose, incluso, la realización de fuego, siempre que se tomen las medidas de prevención oportunas.

Como dato a tener en cuenta, en las zonas bajas de Suecia no se tiene constancia de la existencia de senderos balizados hasta los años 70, lo que da una idea de la gran libertad que existe en relación al derecho de acceso. Sin embargo, en la zona norte, más montañosa, sí que existe más tradición de creación de sendas y caminos por parte de asociaciones turísticas.

4.9.2. Existencia y tipología de programas de caminos naturales e itinerarios no motorizados

En Suecia, debido a sus características físicas y su clima, existe una amplia libertad de acceder a la naturaleza, sin que para ello sea necesaria la existencia de una amplia red de senderos.

En la zona montañosa del norte de Suecia se da una situación un tanto diferente respecto a la densidad de senderos, siendo ésta notablemente superior a la del resto de zonas. Esto es debido, principalmente, a que ya desde principios del s. XX la *Swedish Tourist Association* (STF) comenzó a crear senderos, construir puentes e incluso puso a disposición de los senderistas barcas de remos. Buena parte de esas zonas son propiedad del Estado, que desde 1977 se encarga del mantenimiento de estos senderos a través de las autoridades regionales.

En lo referente a Noruega, el derecho de libre acceso a la naturaleza se basa en la Ley de Ocio al Aire Libre de 1957 (*Friluftsloven in Norwegian*), que exige un correcto comportamiento de quienes se adentren en la naturaleza, y de los propietarios de terrenos. En este país existe una red de 20.000 km de senderos balizados por la Asociación Noruega de Trekking (*Den Norske Turistforening, DNT*), con un marcaje propio que consiste en una T de color rojo.



4.9.3. Entidades promotoras o relacionadas con la puesta en marcha, financiación y gestión de los itinerarios

En los últimos años, el Estado sueco está adquiriendo una mayor responsabilidad en la creación de infraestructuras para el ocio al aire libre, ya que se considera la naturaleza como un elemento de importancia para la salud y el bienestar de la población. La Agencia Nacional de Protección Ambiental ha elaborado unas directrices para facilitar la planificación, a nivel regional y local, y para proveer de fondos presupuestarios, aunque la mayor responsabilidad, tanto ejecutiva como de financiación, recae en las autoridades locales y regionales.

A la hora de crear un sendero se busca el acuerdo con los propietarios de los terrenos, sin que exista remuneración económica a cambio; en caso de no llegarse a un acuerdo se plantea una alternativa a esa finca para el sendero.

Los senderos en Noruega, como se ha comentado anteriormente, vienen de la mano de la DNT, organización que cuenta con más de 200.000 miembros.

En Finlandia, la *Suomen Latu* (Asociación Central para los deportes de aire libre) es la organización más importante dedicada a la promoción del acceso a la naturaleza, siendo la encargada de mantener los 11.000 km de senderos balizados.

4.9.4. Difusión y dinamización a través de publicaciones, páginas web u otros medios

La página web de la Asociación Turística Sueca (*Svenska Turist Foreningen*, STF)⁸ es la que proporciona la información más completa sobre senderos y rutas en Suecia.

En Noruega es la web de la Asociación Noruega de Trekking (DNT) la que ofrece una mayor información sobre estos senderos.

En el caso de Finlandia, son los órganos gestores de los parques nacionales y espacios protegidos los que aportan la mayor parte de la información (www.metsa.fi).

⁸ www.svenskaturistforeningen.se



4.9.5. Análisis de los itinerarios naturales no motorizados

Noruega es uno de los países con menor densidad de habitantes del mundo; este factor, junto a las características de su clima, da una especial configuración a su red de senderos, que tiene una longitud aproximada de 20.000 km.

Para balizar se utilizan antiguos caminos y senderos locales, marcándose con el dibujo de una "T" de color rojo (Figura 32), siempre manteniendo una distancia tal que incluso con niebla o lluvia se vean las marcas de una señal a otra. Sin embargo, este sistema sólo se utiliza en verano ya que en invierno este tipo de señalización permanece oculta, siendo necesario clavar sobre la nieve estacas de madera para indicar los itinerarios. En los alrededores de las zonas urbanas y de costa la marca es una línea horizontal de color azul.



Figura 32. Señal de continuidad en Noruega

Fuente: www.turistforeningen.no

En Finlandia, como en el resto de países nórdicos, la tierra está buena parte del año cubierta por la nieve, por lo que la mayoría de sus senderos son de carácter local, cercanos a núcleos urbanos. Existe un importante número de senderos en los Parques Naturales (*Kansallispuistot*) y las zonas de excursionismo (*retkeilyalueet*).



Figura 33. Postes indicadores de senderos, dificultad y usos, en Finlandia.

Fuente: www.suomenlatu.fi

4.10. EUROPA ORIENTAL

En este apartado se han agrupado países con un pasado común, el Imperio Austro-Húngaro, aunque por su importancia específica se tratará individualmente el Estado austriaco. Se hará referencia, por tanto, a la situación en Eslovaquia, República Checa, Polonia, Bulgaria, Hungría y Eslovenia.

4.10.1. Marco Jurídico

A pesar de no estar expresamente regulado en leyes, salvo el caso de la Ley Forestal eslovena (1993), el acceso a la naturaleza se puede ejercer libremente salvo en las zonas destinadas a reserva, las zonas valladas de cultivo y las huertas y viñedos, aún no estando valladas; la acampada no está permitida salvo en las zonas habilitadas para ello. Sin embargo, en los últimos años están surgiendo problemas con pequeños propietarios que cercan sus terrenos impidiendo el pacífico ejercicio de este derecho. En las zonas protegidas, por el contrario, no existe tal problemática ya que las leyes de protección de la naturaleza sí que regulan el ejercicio de este derecho.



4.10.2. Existencia y tipología de programas de caminos naturales e itinerarios no motorizados

La zona de los Países del Este presenta una gran similitud en la manera de tratar el senderismo; como nota destacable hay que comentar que es una actividad que, si bien viene realizándose de manera tradicional a través de clubes, tiene un desarrollo muy escaso como elemento turístico, por lo que no hay una línea de programas claros por parte de las Administraciones Públicas.

En general, en aquellos países en los que existen referencias legislativas son los Estados centrales los que se ocupan de las directrices, y suelen encomendar las tareas a las asociaciones nacionales de senderistas.

En la República Checa ni la señalización ni el mantenimiento de senderos están legislados, sin embargo, curiosamente sí que lo están los elementos de información en pistas ciclables (Ministerio de Transportes y Comunicaciones 30/2001). Algunas de las referencias a las que hace alusión esta norma podrían perfectamente aplicarse al mundo de los senderos; por ejemplo, se afirma que la creación de los senderos y la ubicación de los elementos de información asociados están condicionados al acuerdo con el propietario del terreno por el que se desarrolla el itinerario.

El "sistema de marcas" propiedad del Club de Excursionistas Checos está protegido por el Código Civil. La Ley 200/1990 protege el sistema de marcaje de senderos, colocándolos al nivel de los paneles de las carreteras, considerando su deterioro intencionado como una infracción.

Es posible, igualmente, encontrar una cierta protección del marcaje en la Ley 1147/1992, sobre la protección de la naturaleza y el paisaje. Esta ley establece que no se puede crear ni suprimir, entre otros elementos, senderos, sin un acuerdo de la autoridad competente.

Desde 1992 el Club Checo está intentando que se apruebe una ley sobre los senderos balizados, sin éxito hasta el momento.

Eslovaquia se encuentra prácticamente en la misma situación que la República Checa; no se tiene constancia de que exista legislación específica en el ámbito de la señalización o del mantenimiento de senderos. Ambos aspectos están amparados únicamente por la legislación general, asimilándose la protección de la señalización a la de carreteras.



En Polonia, el marcaje y mantenimiento de rutas recae en la asociación *Polish Tourist Country-Lovers' Society* (PTTK). La única legislación que hace referencia al fenómeno del senderismo y, por tanto, puede ampararlo, es una ley sobre la cultura física de 1996.

Por otro lado, el marcaje de senderos sobre vías públicas requiere permiso del Ministerio de Transporte y Economía. Se equipara la señalización de senderos a la turística, por la Ley de 1971, considerándose una infracción la destrucción de esta señalética.

Hungría carece de legislación referente al diseño, ejecución y mantenimiento de caminos marcados.

4.10.3. Entidades promotoras o relacionadas con la puesta en marcha, financiación y gestión de los itinerarios

Las diferentes asociaciones de excursionistas son las entidades encargadas de la creación y mantenimiento de los senderos en la región; este trabajo se hace con fondos públicos de los distintos ministerios estatales y con la fuerza del trabajo voluntario de los miembros de dichas asociaciones. En zonas con un incipiente desarrollo turístico, las empresas privadas también aportan fondos e incluso desarrollan senderos para permitir el acceso a hoteles, zonas de interés cultural, histórico, natural,...

La referencia legislativa más clara es la Ley de Turismo de Bulgaria, que dedica un apartado a regular el marcaje de las rutas turísticas (así denomina a los senderos). En su artículo 3 determina expresamente que el marcaje se realiza por la Asociación Turística Búlgara (agrupación de excursionistas) con la asistencia y apoyo financiero del Ministerio de Medio Ambiente y Aguas, el Ministerio de Agricultura y Bosques, el Servicio de Protección de la Naturaleza, y otros departamentos, municipios y organizaciones que puedan tener intereses.

4.10.4. Difusión y dinamización a través de publicaciones, páginas web u otros medios

La difusión de los senderos en estos países es muy pobre y se limita a las webs de las asociaciones excursionistas y de las zonas de mayor relevancia turística.



4.10.5. Análisis de los itinerarios naturales no motorizados

A pesar de los mencionados “vacíos legales” cuentan con unas considerables redes de senderos (Bulgaria 35.000 km, Hungría 11.000 km, Polonia 65.000 km y República Checa 37.000 km), manteniendo todos una unificación en el marcaje, no por imperativos legales sino por acuerdo entre las asociaciones. La marca consiste en dos bandas blancas, que indican sendero pedestre, y entre ellas otra banda de diversos colores (rojo, azul, verde, amarillo o negro). La diferencia del color de la banda central no indica jerarquía sino que únicamente tiene la función de diferenciar senderos entre sí.

4.11. PORTUGAL

4.11.1. Marco Jurídico

La Constitución portuguesa garantiza en su artículo 44 el derecho a la libre circulación por el territorio nacional; complementariamente en el *Plan Viario Nacional* de 1945 y, posteriormente, en el Plan de 1985, se definen los caminos públicos (pudiendo ser municipales o vecinales) como último eslabón de la cadena de vías de comunicación.

Jurisprudencialmente se establecen dos criterios para determinar un camino como público:

- No vale con el mero uso del camino sino que es necesario probar que el camino se creó legítimamente o fue apropiado por un sujeto de derecho público y que es administrado por éste (*Acuerdo del Supremo Tribunal de Justicia 10-IV-1970*).
- Son públicos los caminos que desde tiempo inmemorial son de uso público directo e inmediato (*Acuerdo del Supremo Tribunal de Justicia 19-IV-1989*). Esto lo hace independiente de su creación por parte del Estado u otra Administración Pública.

Un caso particular portugués es el relacionado con las Áreas Protegidas. En este sentido, el *Decreto Reglamentario 18/99 de 27 de agosto* (modificado por el *Decreto Reglamentario 17/2003, de 10 de octubre*) regula las actividades de animación, interpretación ambiental y deportes de naturaleza en las Áreas Protegidas. Dicho decreto obliga a cada Área Protegida a crear una “Carta de Deportes de Naturaleza” en la que se establezcan las reglas de realización de cada modalidad deportiva,



incluyendo el aforo máximo y los lugares y épocas en que puede realizarse. Asimismo se establece una obligatoriedad de obtención de licencia para la realización de actividades en estos espacios protegidos, ya sean actividades de animación, o destinadas a ocupar el tiempo libre de los turistas, como el senderismo interpretativo o los diversos deportes de aventura; las tasas para la concesión y renovación de licencias se recogen en la *Ordenanza 164/05*.

Por otro lado, las actividades de senderismo, paseos en barca, caballo o bicicleta han de respetar los caminos y la señalización existente. Se impone, además, una limitación al número máximo de personas que puede componer un grupo caminando por los senderos balizados, en el caso del Parque Natural de Sintra-Cascais son 15 personas (*Ordenanza 1465/04*).

Existen previsiones de limitación de acceso en materia de protección de los bosques y lucha contra incendios según la *Ordenanza 1056/04*: “en las áreas críticas, las áreas sometidas a régimen forestal y las masas forestales bajo gestión del Estado se prevé la posibilidad de condicionar el acceso, circulación y permanencia de personas y bienes”.

4.11.2. Existencia y tipología de programas de caminos naturales e itinerarios no motorizados

Si bien no es un programa de creación de senderos como tal, la *Federacao de Campismo e Montanhismo de Portugal* (FCMP) ha puesto en marcha un Programa de Homologación de Senderos, con el que hasta el momento se han certificados 2.500 km de senderos.

4.11.3. Entidades promotoras o relacionadas con la puesta en marcha, financiación y gestión de los itinerarios

El Estado portugués, a través del *Despacho 28/96 del Gabinete del Primer Ministro*, atribuye a la FCMP la competencia para el ejercicio de los poderes reglamentarios, disciplinarios, entre otros, en el ámbito de las modalidades que tutela (entre las que se halla el senderismo). Ya anteriormente, en 1990, la Federación había implementado las marcas de senderos PR, GR y PL (sendero local).

Con la creación del Reglamento de Homologación de Senderos Peatonales se busca garantizar la calidad de las “instalaciones” para la práctica del senderismo.



El proceso de homologación consta de 5 fases:

- Proyecto
- Registro
- Implantación
- Homologación
- Mantenimiento

Cualquier asociación, empresa o institución puede promover la creación de un sendero dirigiéndose a la FCMP, que proporcionará la información y recomendaciones necesarias. Si hubiera que realizar obras, se exige la presentación de los proyectos y permisos necesarios.

En lo que respecta a la creación del trazado será necesario:

1. Escoger, en lo posible, caminos de tierra o empedrados.
2. Priorizar el uso de caminos tradicionales o históricos, recuperándolos si es preciso.
3. Evitar, en lo posible, los caminos asfaltados o frecuentados por vehículos a motor.
4. No usar tramos que puedan resultar peligrosos o, en su caso, efectuar obras para minorizar estos riesgos.
5. Realizar un desvío siempre que se considere necesario atender a un punto de interés notable que se encuentre apartado del camino (monumento, ruinas, fuente, mirador, alojamiento,...).
6. Investigar la propiedad de los caminos, consultando a la autoridad y a posibles propietarios.
7. Evitar el marcaje en caminos privados, priorizando los caminos públicos o las servidumbres de paso.
8. Consultar y solicitar permisos a las autoridades, propietarios, o a la dirección de espacios protegidos para el trazado y marcaje.
9. Evitar que coincidan tramos con otros senderos (GR, PR, PL).



En el Registro Nacional de Senderos Peatonales se realiza el registro del sendero tras deliberación de la FCMP, lo que supone la debida autorización para la creación del sendero y su posterior homologación, exigiéndose la garantía del posterior mantenimiento.

Para su homologación se han de observar los siguientes criterios de calidad:

1. Marcado según las normas.
2. Puesta a disposición de la información de manera adecuada.
3. Reunir condiciones de seguridad, ser accesible durante todo el año.
4. Oferta compatible con las características ambientales y culturales de la zona.
5. Ser compatible con las normas de actividades deportivas en las Áreas Protegidas y los Planes de Ordenamiento de los Recursos Naturales.

Por lo que respecta a la financiación, son los impulsores de los caminos (entidades públicas o privadas) quienes han de recabar los fondos; el origen de éstos proviene tanto de la iniciativa privada como pública, en su mayoría fondos europeos, y provenientes de la Administración Central y periférica del Estado.

4.11.4. Difusión y dinamización a través de publicaciones, páginas web u otros medios

La difusión de los senderos se realiza, principalmente, a través de la página web de la FCMP⁹, siendo la información recogida en las páginas oficiales de turismo bastante escasa.

⁹ <http://www.fcmpportugal.com>



4.11.5. Análisis de los itinerarios naturales no motorizados

En Portugal existen 2.500 km de senderos homologados, 124 PRs y 9 GRs; además, están proyectados 3.131 km, correspondientes a 328 PRs y 1.900 km en 18 GRs pendientes de homologar.

El balizaje de estos senderos está registrado como marca nacional bajo propiedad de la FCMP y se usa para GR y PR el estándar aprobado por la ERA en la declaración de Bechyné (rojo y blanco para GR y amarillo para PR).



Figura 34. Grupo senderista en un GR portugués

Fuente: www.fcmpportugal.com

Respecto a los caminos locales (PL), en el balizaje se utilizan marcas rojas y verdes, no estando cuantificados los kilómetros existentes.

La uniformidad de los senderos viene determinada por la homologación que realiza la FCMP, si no se pretende obtener dicha homologación los senderos pueden ser de cualquier tipo y pueden estar transitados por todo tipo de usuarios.



4.12. SUIZA

4.12.1. Marco Jurídico

Suiza es, probablemente, el país de los senderos por excelencia, con una red de 62.000 km de caminos conectados entre sí, tiene una densidad de 1'5 km balizados por km². En 2007 la *Swiss Hiking Federation*, junto con las autoridades de los distintos cantones, promovieron una norma de calidad para la creación de senderos que incluye criterios tales como:

- El principio y final del camino deberá estar conectado por transporte público.
- Los caminos deben estar balizados uniforme y continuamente en ambas direcciones.
- La información sobre la ruta, horario, desnivel y otras ofertas añadidas deben presentarse por distintos medios.
- El asfalto y el cemento no se consideran superficies adecuadas para los caminos.

La gran importancia del senderismo en este país viene reflejada en su propia Constitución (*artículo 88. Federal Constitution of the Swiss Confederation*) que establece la elaboración de una normativa básica sobre senderos por la Confederación, y la adopción de un papel de apoyo y coordinación de los distintos cantones para la creación y el mantenimiento de los senderos.

Basado en este mandato constitucional se creó en 1987 una Ley Federal de senderos y caminos (*Bundesgesetz ubre Fuss-und Wanderwege*), por la que se establece el reparto competencial entre Estado central, cantones y municipios, dejando abierta la posibilidad de acudir a asociaciones privadas expertas (Federación Suiza de Hiking) para la planificación, conservación y protección de los intereses de los senderistas.

El Código Civil suizo (*Schweizerisches Zivilgesetzbuch*) establece en su artículo 664 la facultad de la libre circulación por terreno alpino al considerarse *res nullius* las corrientes de agua, los terrenos no apropiados para la agricultura, las rocas, glaciares,...

Asimismo, en el artículo 699 posibilita el acceso libre a los bosques y pastos e, incluso, la recolección de hongos, frutos silvestres,...., es decir, se permite el acceso



mientras no se causen daños en estos terrenos, incluyéndose en esta prohibición la creación de caminos.

Respecto a la posibilidad del libre disfrute de los caminos se establece que el derecho proceda de dos vías, o bien por su declaración como abierto al público, o por derecho consuetudinario si un camino ha sido usado libremente desde tiempo inmemorial (independientemente del tiempo).

4.12.2. Existencia y tipología de programas de caminos naturales e itinerarios no motorizados

Desde la Federación Suiza de Excursionismo (SHF) se trabaja para promocionar el senderismo como una valiosa actividad, que contribuye en la mejora de la salud, del conocimiento de la naturaleza y el aumento de los efectos del turismo.

La SHF puso en marcha el Programa *Switzerland Mobility* (Movilidad Suiza) con el objetivo de crear una red de caminos no motorizados a nivel regional y nacional. El principal objetivo de este programa es potenciar una serie de rutas preparadas específicamente para las actividades de excursionismo, ciclismo (BTT y bicicleta ordinaria), patinaje y remo. En lo relativo al senderismo comprenden 7 rutas nacionales, 57 rutas cantonales y 143 rutas locales.

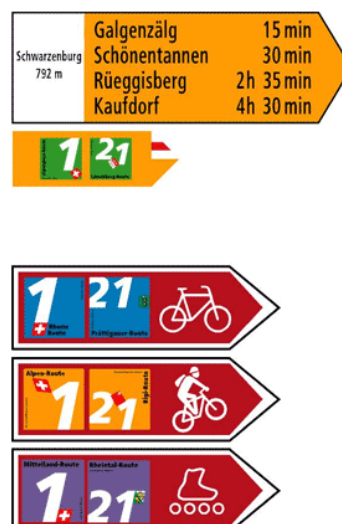


Figura 35. Diversas señales de caminos suizos.

Fuente: www.wandern.ch



Adicionalmente, se realiza una campaña especial *Hiking in Switzerland* (Excursionismo en Suiza), que supone el marcado especial de las rutas más interesantes de toda Suiza. Al margen de éstos, el resto de senderos de Suiza forman una extensa red de más de 60.000 km.

4.12.3. Entidades promotoras o relacionadas con la puesta en marcha, financiación y gestión de los itinerarios

Por mandato constitucional (art. 88), es el Estado Federal quien crea los principios básicos sobre caminos y senderos; sin embargo, las tareas de ejecución fueron delegadas a los cantones (*Loi fédérale sur les chemins pour piétons et les chemins de randonnée pédestre* (LCPR) (RS 704).

En base a este mandato los cantones deben:

- Asegurar la planificación, construcción, marcado y mantenimiento libre y seguro de la red de senderos.
- Registrar en sus planes cantorales los senderos.
- Reemplazar los senderos registrados en caso de que alguno de éstos queden afectados en su libre y seguro uso (por tráfico abundante, por quedar cubiertos por materiales inadecuados,...).
- La Confederación apoyará a los cantones.
- Tanto el planeamiento, como la creación y conservación pueden ser asignados a organizaciones privadas expertas.
- Las asociaciones de carácter nacional pueden ejercer el derecho de demanda para proteger los intereses de los usuarios.



4.12.4. Difusión y dinamización a través de publicaciones, páginas web u otros medios

Tanto el Ministerio de Turismo suizo¹⁰ como las oficinas de turismo cantonales¹¹ proporcionan abundante información sobre senderos, a la vez que remiten a las webs de los dos programas principales de senderismo citados: *Swiss Hiking* (www.swisshiking.ch) y *Hiking in Switzerland* (www.wanderland.ch/en/welcome.cfm).

Esta información se complementa con la edición de guías, mapas, folletos publicitarios y demás material de difusión.

4.12.5. Análisis de los itinerarios naturales no motorizados

En el año 2007 la Federación Suiza de Excursionismo, sus asociaciones cantonales y las autoridades cantonales establecieron una serie de criterios de calidad para los senderos suizos:

- El trazado de los senderos ha de ser variado (evitar rectas prolongadas).
- Los senderos han de estar conectados, en su inicio y final, al transporte público.
- Se tendrán en cuenta intereses variados (espacios naturales, otros usuarios de los caminos,...).
- Fuera de las áreas urbanas los senderos habrán de presentar, en al menos un 90%, una superficie "apropiada". No se considera apropiado ni el cemento ni el asfalto.
- De acuerdo con la categoría del sendero, todo el trabajo estructural a su alrededor estará en consonancia con su ámbito.
- Los senderos tendrán un balizaje estandarizado y continuo en toda su longitud, siendo visible en los dos sentidos de la marcha.
- Estará disponible, por varios sistemas, información de la ruta, tal como horarios, desniveles, ofertas accesorias,...

¹⁰ www.myswitzerland.com/es/descubrir_suiza/senderismo.html

¹¹ www.valais.ch/en/Activities_experiences_summer/Activities_summer/Hiking.html



En el marco del Programa *Switzerland Mobility*, los principales senderos de Suiza poseen una señalización propia. El balizaje se realiza mediante paneles amarillos tipo flecha sobre los que se superpone un recuadro verde en el que recoge el nombre y el número de la ruta (Figura 36).



Figura 36. Señalización senderos Switzerland Mobility.

Fuente: www.randonner.ch

Los itinerarios objeto de este Programa pueden ser de varios tipos:

TIPO DE ITINERARIOS	SEÑALIZACION
<p>Rutas nacionales. Existen siete itinerarios y se señalizan con un número de un solo dígito.</p> <ul style="list-style-type: none"> Nº 1: Via Alpina (Vaduz - Montreux) Nº 2: Ruta Trans suizos (Porrentruy - Lugano) Nº 3: Alpine Panorama Trail (Rorschach - Ginebra) Nº 4: Via Jacobi (Rorschach / Constanza - Ginebra) Nº 5: Jura Crest Trail (Dielsdorf - Nyon) Nº 6: Alpinos Trail (Chur - St. Gingolph) Nº 7: Via Gottardo (Basilea - Chiasso) 	
<p>Rutas regionales. Son rutas que, en la mayoría de los casos, atraviesan varios cantones. Existen 57 itinerarios de este tipo y se señalizan con un número de dos dígitos.</p>	
<p>Rutas locales. Son caminos locales preferentemente para realizar excursiones a pie. Existen 143 itinerarios locales y se suelen señalar con su nombre, aunque también mediante un dígito de tres dígitos.</p>	
<p>Rutas internacionales. En algunos casos parte de los itinerarios nacionales son coincidentes con itinerarios de ámbito internacional, por ejemplo la Vía Alpina o la Vía Jacobi; en estas ocasiones la señalización contempla los dos tipos de itinerarios.</p>	

Tabla 5. Tipos de itinerarios pertenecientes al Programa Switzerland Mobility.

Fuente: elaboración propia



Según su grado de dificultad, los senderos se dividen en tres categorías, cada una con su propio marcaje:

- Senderos de excursionismo (*Chemins de randonnée*): presentan un terreno sin dificultad y no demandan conocimientos específicos a los usuarios. Están marcados con postes amarillos, que proporcionan información sobre la ubicación, las metas y el tiempo de operación (sin contar las pausas), y por flechas amarillas, que indican el camino a seguir. También se pueden encontrar otro tipo de señales, con forma romboidal y un senderista en su interior, que confirman el recorrido de la ruta de senderismo.



Figura 37. Señalización de un *Chemins de randonnée*.

Fuente: www.randonner.ch

- Senderos de Montaña (*Chemin de montagne*): acceden parcialmente a terreno de dificultad, ya que son más empinados, estrechos y expuestos. Los usuarios han de llevar calzado adecuado, estar en buena forma física y tener conocimiento de los peligros de la montaña.

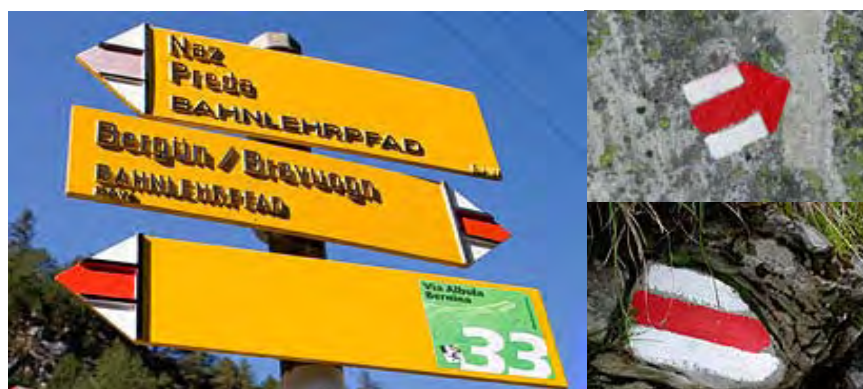


Figura 38. Señalización de *Chemins de montagne*.

Fuente: www.wandern.ch y www.randonner.ch



Las señales de color amarillo con una punta blanca, roja y blanca proporcionan información sobre la ubicación, las metas y el tiempo de operación (sin contar las pausas). Por otro lado, las flechas blancas y rojas indican camino a seguir y las líneas de pintura blanca, roja y blanca confirman el camino de la ruta de montaña (Figura 38).

- Senderos Alpinos (*Chemins de randonnée alpine*): transcurren por terreno de dificultad en los Alpes, pudiendo ir por rocas y glaciares. Estos senderos están dirigidos a usuarios en muy buena forma, calzado adecuado y material y conocimientos del terreno alpino suficientes. Al igual que en los anteriores senderos, los postes proporcionan información sobre la ubicación, las metas y el tiempo de operación; en este caso las señales son de color azul con una punta blanca, azul y blanco, según se puede observar en la Figura 39. Las flechas, también de color azul y blanco, marcan el camino a seguir y las líneas de pintura confirman el camino de la ruta de senderismo alpino. La información del panel de senderismo alpino situado al comienzo de la ruta recoge los requisitos específicos para este tipo de senderos (Figura 40).



Figura 39. Señalización de *Chemins de randonnée alpine*.

Fuente: www.randonner.ch



Figura 40. Panel informativo comienzo de *Chemins de randonnée alpine*.

Fuente: www.randonner.ch



Al margen de los tres tipos de itinerarios comentados, en Suiza existe un cuarto grupo de senderos, los senderos de invierno (*Chemins de randonnée d'hiver*). Este tipo de itinerarios no plantean exigencias particulares a los usuarios, sin embargo, no deben olvidar el peligro de deslizar sobre la nieve.

Los tableros indicadores rosas dan informaciones sobre los lugares, los fines y los tiempos de marcha (pausas no comprendidas). Los postes rosas confirman el trayecto del sendero de invierno (Figura 40).



Figura 40. Señalización de *Chemins de randonnée d'hiver*.

Fuente: www.randonner.ch



5. DIAGNÓSTICO GLOBAL DE LA RED DE ITINERARIOS NATURALES NO MOTORIZADOS EXISTENTES EN LA UNIÓN EUROPEA

Resulta ciertamente complejo realizar una valoración global a nivel europeo de los itinerarios naturales existentes, debido a que se trata de una materia que no ha recibido atención legislativa comunitaria; existiendo países que, por diversas circunstancias, no tienen regulaciones específicas sobre caminos.

Es obvio que con estos antecedentes, y dada la gran influencia sobre la materia objeto de estudio de las características físicas y meteorológicas, la relación histórica del hombre con su entorno natural e, incluso, las relaciones de vecindad, sea complicada la búsqueda de puntos en común en zonas tan dispares como Portugal, Escocia o Polonia por poner algún ejemplo.

Como punto de partida básico se pueden diferenciar, a grandes rasgos, cuatro bloques de países que, entre sí, mantienen ciertas similitudes en sus regulaciones del acceso a la naturaleza:

- Bloque Anglosajón. Sin duda es el bloque más heterogéneo, con legislaciones tan dispares como las de Escocia, que fomenta el libre acceso a la naturaleza, y la República de Irlanda, que es la legislación más restrictiva de Europa debido a la escasa extensión de terreno público y a las restricciones impuestas por los ganaderos y agricultores para el paso por sus fincas.
- Bloque Oriental. Son países con un desarrollo social y económico más lento y esto se refleja en la falta de regulación de las actividades de naturaleza. Las redes de senderos están muy irregularmente repartidas y la libertad de acceso a la naturaleza es bastante elevada.
- Bloque Germano-Escandinavo. Junto con los países alpinos son la cuna del senderismo y el paradigma de la libertad de acceso y permanencia a la naturaleza, basado en el derecho ancestral del *Allemansratt*, por el que es posible acceder libremente a la naturaleza incluso en zonas de propiedad privada.
- Bloque Latino. Los países que configuran este bloque se caracterizan por consagrar constitucionalmente la libertad de movimiento, aunque queda limitada por el derecho de propiedad. Los caminos son considerados bienes de dominio público y, por tanto, de libre acceso. Los países pertenecientes a este grupo cuentan con extensas redes de senderos.



Estas diferencias no son óbice para que todos los países tengan desarrolladas redes de senderos, de mayor o menor tamaño, por las que es posible moverse libremente, así como la realización de acciones como la llevada a cabo a través de la ERA¹² (Asociación Europea de Senderistas) por la que se han creado una serie de 12 itinerarios, senderos europeos que recorren toda Europa con una señalización uniforme.

En la mayoría de los casos, la gestión y el mantenimiento de los senderos la vienen realizando las asociaciones nacionales y regionales de senderismo, con mayor o menor implicación de las autoridades estatales, regionales y locales. Estas asociaciones, en ocasiones con más de un siglo de experiencia, han desarrollado programas tanto para la promoción del senderismo entre la sociedad como para dotar a los senderos de unos criterios de calidad para mejorar la oferta turística.

Las tareas de creación y mantenimiento comportan diferentes procesos en cada país; sin embargo, son casi exclusivamente las asociaciones de senderistas las que con sus técnicos y voluntarios llevan a cabo las diferentes tareas, con la participación de las autoridades en el aporte de fondos (especialmente las regiones y municipios) y la obtención de fondos a través de la UE (excepcionalmente, existen aportaciones de empresas y entidades privadas).

En cuanto a la difusión de los senderos, existen básicamente tres líneas de trabajo:

- Comunicación interna de las asociaciones, dirigida a un público ya conocedor y practicante, en forma de revistas de clubes.
- Elaboración de guías, mapas, o publicaciones similares, por los clubes y asociaciones. Estas publicaciones pueden ser de carácter general, recopilando información sobre senderos de un país o región, y de carácter específico, de un único sendero o incluso de un tramo de un sendero determinado.
- Páginas web. Pueden apreciarse notables diferencias entre los portales de las asociaciones, que venden más el producto *senderismo* y menos el sendero concreto, y las páginas oficiales de turismo de las distintas administraciones, enfocadas a realizar una difusión mucho más global y con un marcado acento en el marketing. En este sentido, los esfuerzos se dirigen a vender la zona más que el propio sendero.

¹² Organización formada por más de 50 asociaciones de 33 países.



Por lo que respecta a los criterios para elaborar los diferentes senderos, existe una similitud genérica en cuanto a la diferenciación de los senderos por su duración, GR y PR; sin embargo, individualmente cada país les otorga una nomenclatura diferente.

El “usuario” de los itinerarios no motorizados es una cuestión muy diferenciada, si bien, en principio, todos tienen en común que la mayoría de ellos son para uso peatonal. No obstante, según las costumbres del país, en muchos caminos es habitual la convivencia de peatones, ciclistas e incluso jinetes a caballo; es más, en el Reino Unido en los *Byway Open to All Traffic* pueden incluso circular vehículos a motor.

En lo que respecta a la estructura del sendero, éstas son muy variadas. En algunos países se limita a la cubierta vegetal, en otros se adapta y modifica para facilitar el acceso. También existen países que admiten en sus senderos la plataforma de asfalto, mientras que otros lo limitan.

Finalmente, en relación al balizaje, es importante destacar que la ERA, junto a sus miembros, lleva desde 1969 trabajando en la puesta en común de un sistema de balizaje único para los 12 senderos europeos (E). Por otro lado, se entiende que sin el mutuo acuerdo de los distintos Estados, sus asociaciones senderistas y el decidido apoyo de la UE es imposible instaurar una misma señalética en toda Europa, sobre todo si se tienen en cuenta, además, razones geopolíticas y geográficas (por ejemplo, señal blanca en terreno nevado).

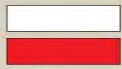
En base a la situación actual, hoy en día se reduce a una decena el número de señalizaciones existentes en Europa para los senderos de gran recorrido; en este sentido, intentar homogeneizar la señalización de los PR y los senderos locales es indudablemente una misión imposible.

Entre las señales mencionadas hay que destacar principalmente dos grandes grupos. Por un lado, el grupo occidental, en el que se encuentra España e incluye a Marruecos, Portugal, Andorra, Francia, Italia, Bélgica y Holanda, que utilizan las características barras horizontales blanca y roja; por otro lado el grupo oriental, configurado por Polonia, República Checa, Hungría, Eslovaquia, Rumania y Bulgaria, utiliza una señal consistente en dos bandas horizontales blancas que envuelven a una banda de diversos colores (rojo, azul, verde, amarillo y negro). La diferente señalización entre ambos grupos tiene su justificación en que el proceso de balizado de este último grupo es anterior a la ruptura del telón de acero. Los países nórdicos, británicos y los de mayor tradición alpina (Suiza y Austria) tienen simbologías propias.




Western Group
Western-Fraktion
Groupe Occidentale
Grupo Occidental

France / Frankreich / Francia / Francia
Holland / Niederlande / Pays-Bas / Holanda
Belgium / Belgien / Belgique / Bélgica
Spain / Spanien / Espagne / España
Portugal / Portugal / Portugal / Portugal
Italy / Italien / Italia / Italia
Marocco / Marokko / Maroc / Marruecos
Andorra / Andorra / Andorre / Andorra



Good way / Richtigen weg
Bonne direction / Buena dirección




Wrong way / Falsche richtung
Mauvaise direction / Dirección incorrecta


1)
Other signs: change of address, derivation, linking trails
Andere Zeichen: Änderung der Anschrift, Ableitung, Verknüpfung Wanderwege
Autres signes: changement d'adresse, dérivation, reliant les sentiers
Otras señales: cambio de dirección, derivación, enlace entre senderos

1)
Other colors are used for lower-level paths
Wir verwenden andere Farben für die Pfade der verschiedenen Kategorien
Les autres couleurs sont utilisées pour les chemins de différentes catégories
Se utilizan otros colores para senderos de menor categoría

Eastern Group
Ost-Gruppe
Eastern Group
Grupo Oriental


Poland / Polen / Pologne / Polonia
Czech Republic / Tschechische Republik /
République Tchéque / Rep. Checa
Hungary / Ungarn / Hongrie / Hungría
Slovakia / Slowakei / Slovaquie / Eslovaquia
Romania / Rumänien / Roumanie / Rumanía
Bulgaria / Bulgarien / Bulgarie / Bulgaria







Each country has a different order in the colors (blue, black, green, red, yellow)
Jedes Land hat eine andere Reihenfolge, in der die Farben (blau, gelb, grün, rot, schwarz)
Chaque pays a un autre ordre dans les couleurs (bleu, jaune, noir, rouge, vert)
En cada país hay un orden distinto en los colores (amarillo, azul, negro, rojo y verde)

1
Austria / Österreich / Autriche / Austria






2
Denmark / Dänemark / Danmark / Dinamarca

European and international trails / Europäischen und internationalen wegen
Sentiers européens et Internationaux / Senderos europeos e Internacionales






3
Greece / Griechenland / Grèce / Grecia
Cyprus / Zypren / Chypre / Chipre

European Pathways / Europäische Wege / Sentiers Européens / Senderos Europeos






Trails of great national tour / Spuren von grossen nationalen Tour
Sentiers de grande randonnée nationaux / Senderos de Gran Recorrido nacionales.






4
Switzerland / Schweiz / Suisse / Suiza

Walking trails / Wanderwege / Chemins de randonnée / Caminos de senderismo




Mountain Trails / Bergstrassen / Chemins de montagne / Senderos de montaña





5
Norway / Norwegen / Norvège / Noruega


Summer hiking trails / Sommer Wanderwege
Sentiers de randonnée d'été / Senderos para travesías veraniegas





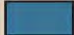

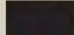
6
England / England / Anglatere / Inglaterra
Wales / Wales / Pays de Galles / Gales



7
Scotland / Schottland / Ecosse / Escocia



8
Vosgos / Vosgos / Vosgos / Vosgos

9
Slovakia / Slowakei / Slovaquie / Eslovaquia




Figura 41. Principales señales de GR en Europa.

Fuente: www.era-ewv-ferp.com



6. BIBLIOGRAFÍA

Ámbito general:

- ❖ Consejo de Europa, Convenio para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales .Roma, 4.XI.1950
- ❖ Libro de Actas y Contenidos del IV Seminario Internacional sobre Senderismo y Territorio en Europa. Málaga (España), 5-7 junio de 2007.
- ❖ Portal de la Asociación Europea de Senderismo (ERA) www.era-ewv-ferp.com
- ❖ Patrick Le Louarn. “Le droit de la randonnee pedestre”. Victoires Editions, 2002

Referencias por países:

ALEMANIA

- ❖ Página de los andarines alemanes www.wanderverband.de.
- ❖ Página del Club Alpino Alemán www.alpenverein.de.
- ❖ Página de los senderos alemanes www.wanderbares-deutschland.de.
- ❖ Página de Información geográfica sobre caminos.
www.wegeverwaltung.de/software_digitale_wanderwegeverwaltung.html
- ❖ Ley Federal de Protección de la Naturaleza (Bundesnaturschutzgesetz 1998)
- ❖ Ley de Protección de la Naturaleza de Baviera (BayNatSchG 2011)
- ❖ Ley Federal Forestal (Bundeswaldgesetz 1975)
- ❖ Directiva 11/05/07 estado de Brandenburgo para la uniformidad en el mercado de senderos.
- ❖ Ley de Conservación de Brandenburgo (BbgNatschG)
- ❖ Ley Forestal del Estado federado de Brandenburgo
- ❖ Ley de Carreteras (BbgStrG)
- ❖ Ley de Agua (BbgWG))



AUSTRIA

- ❖ Portal del Club Alpino Austriaco (Oesterreicher Alpenverein): www.alpenverein.at.
- ❖ Página de las villas de montaña austriacas: www.mountainvillages.at.
- ❖ Portal oficial de Turismo de Austria: www.austriatourism.com.
- ❖ Portal oficial de la región de Tirol: www.tirol.at.

BELGICA

- ❖ Portal de los senderos de gran recorrido belgas www.groteroutepaden.be.

BULGARIA

- ❖ Ley de turismo de Bulgaria 2002

ESCOCIA

- ❖ Página del Código de acceso natural de Escocia www.outdooraccess-scotland.com
- ❖ Página de los derechos de acceso en Escocia www.scotways.com
- ❖ Página Oficial de Turismo de Escocia www.walking.visitscotland.com
- ❖ Página de los Heritage Paths www.heritagepaths.co.uk
- ❖ Página del Ministerio de Naturaleza www.snh.gov.uk
- ❖ Scottish Natural Heritage, A Brief Guide to Laws relevant to Outdoor Access in Scotland. Mayo 2007.
- ❖ Scottish Natural Heritage and Paths for All Partnership, Core Paths Plans - A guide to good practice. Julio 2005
- ❖ Paths for all Partnership, Creating a path network - a guide to local action.
- ❖ Scottish Rural Property and Business Association, Managing Access – Guidance for Owners and Managers of Land. 2004
- ❖ HMSO, Land Reform (Scotland) Act , 2003
- ❖ Scottish Natural Heritage, Scottish Outdoor Access Code, 2004
- ❖ Scottish Executive, Planning and Open Space – Planning Advice Note 65, 2003



- ❖ Scottish Natural Heritage and The Paths for All Partnership, Promoting Paths for People – A Marketing Guide and Toolkit, 2003
- ❖ Paths for All & Scottish Natural Heritage • Signage Guidance for Outdoor Access. 2007

ESLOVENIA

- ❖ Página de la Federación de Montaña Eslovena www.pzs.si

FINLANDIA

- ❖ Asociación para las actividades al aire libre de Finlandia www.suomenlatu.fi.
- ❖ Página de información de actividades al aire libre en Finlandia www.luontoon.fi

FRANCIA

- ❖ Página de la Federación Francesa de Senderismo www.ffrandonnee.fr.
- ❖ Página del Club Alpino Francés www.ffcam.fr.
- ❖ Página de la Federación Francesa de Montaña www.ffme.fr.
- ❖ Codé civil 1804
- ❖ Constitución V Republica Francesa 1958
- ❖ Ley de reforma urbanística 1976
- ❖ Ley de Costas 1986
- ❖ Ley de Descentralización de 1983

HOLANDA

- ❖ Página de la Plataforma de Senderistas www.wandelnet.nl
- ❖ Página oficial de Turismo de Holanda www.holland.com
- ❖ Página de los ferrocarriles de Holanda www.ns.nl/reizigers/alles-over-uw-reis/op-pad-met-ns/wandelen-van-station-naar-station
- ❖ Página del programa de captación de tierras para senderos www.boerenlandpad.nl



INGLATERRA

- ❖ Asociación para el desarrollo del medio natural www.naturalengland.org.uk
- ❖ Página de los National Trails www.nationaltrail.co.uk
- ❖ Asociación de senderistas de larga distancia www.ldwa.org.uk
- ❖ Asociación para el transporte sostenible, en especial bicicleta. www.sustrans.org.uk
- ❖ Página de los Parques Nacionales www.nationalparks.gov.uk
- ❖ Página de las Áreas de Especial Belleza Natural www.aonb.org.uk
- ❖ Página de las zonas de Open Access www.openaccess.naturalengland.org.uk/wps/portal/oasys/maps/MapSearch
- ❖ Página oficial de turismo de Gales
- ❖ Sport Industry Research Centre ,Sheffield Hallam University, Economic Value of Sport 2003-2008 East Midlands. 2010
- ❖ Countryside Rights of Way Act CroW Act 2000

ITALIA

- ❖ Página del CAI www.cai.it
- ❖ Página del sendero Vía Alpina www.via-alpina.org
- ❖ Página del sistema de información geográfica de senderos www.chartaitinerum.org
- ❖ Página de la sección del CAI en el Trentino
- ❖ Marco Valenti, Aspetti giuridici e normativi nella gestione dei sentieri. 2006
- ❖ Andrea Pavanini, La pubblica utilita' dei sentieri, 2006
- ❖ Matteo Fiori, Proposta per una definizione di sentiero. 2006
- ❖ Costituzione Della Repubblica Italiana 1948
- ❖ Código Civil Italiano 1942
- ❖ Legge Riordinamento del CAI 1963
- ❖ Legge 23/03/2001 nº93 de áreas naturales protegidas.
- ❖ Legge 7/03/2001 nº 78 de tutela del patrimonio de la I guerra mundial.
- ❖ Legge 26/04/1974 nº 191, senderos de servicio a los ferrocarriles.



- ❖ DPCM 13/09/2002 nº 24646 actuación de la ley marco de turismo en organización del sistema turístico local.
- ❖ DM 20/12/2001 nº 20347, líneas rectoras de los planes regionales de prevención y lucha contra incendios forestales.
- ❖ Legge 2/01/1989 nº 6 funciones de los colegios regionales en el diseño y manutención de senderos.
- ❖ Legge Regionale Veneto 4/11/2002
- ❖ *Legge Regionale Veneto NR 33/2002*
- ❖ Legge Regionale Friuli Venezia Giulia 19/11/1992 nº 34 y 20/12/2002
- ❖ Legge Regionale Trento 15/03/1993 nº 8; 15/05/1995 nº 5794 y 27/07/2001 nº 1930
- ❖ Legge Regionale Bolzano 7/06/1982 nº 21.

LUXEMBURGO

- ❖ Página Oficial de turismo www.ont.lu
- ❖ Página de la Compañía de ferrocarriles Chemins de Fer Luxembourgeois www.cfl.lu/CFLInternet/Espaces/01EspaceVoyageurs/0_General/OffresSpeciales/Excursionspourfamillesetgroupes
- ❖ Página de los senderos de Luxemburgo www.randos-luxembourg.fr

NORUEGA

- ❖ Página oficial de Turismo de Noruega www.turistforeningen.no
- ❖ Outdoor recreation Act 1957

PORTUGAL

- ❖ Federación de Montaña de Portugal www.fcmportugal.com
- ❖ Constitución Republica portuguesa 1976
- ❖ Plan Viario Nacional 1945
- ❖ Decreto 18/99
- ❖ Ordenanza 164/05
- ❖ Ordenanza 1465/04



- ❖ Ordenanza 1056/04
- ❖ Despacho 28/96

SUECIA

- ❖ Página del Ministerio de Deportes Sueco www.rf.se
- ❖ Página Oficial de Turismo www.svenskaturistforeningen.se
- ❖ Constitución Sueca 1976
- ❖ Ley de Ocio al Aire Libre (*Friluftsloven in Norwegian*) 1957

SUIZA

- ❖ Portal de SwissHiking, organización turística suiza www.swisshiking.ch.
- ❖ Portal de la asociación Swiss Mobile www.schweizmobil.ch.
- ❖ Portal de Turismo del Valais
www.valais.ch/en/Activities_experiences_summer/Activities_summer/Hiking.html
- ❖ Página de los mejores senderos balizados de Suiza
www.wanderland.ch/en/welcome.cfm
- ❖ Bundesgesetz ubre Fuss-und Wanderwege 1987. Ley Federal de Caminos y Senderos
- ❖ Schweizerisches Zivilgesetzbuch, Código Civil suizo 1912.

OBSERVATORIO DE
CAMINOS
NATURALES
E ITINERARIOS NO
MOTORIZADOS

